

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31956

Mendoza, Jueves 28 de Septiembre de 2023

Normas: 36 - Edictos: 250

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
ACORDADAS	27
RESOLUCIONES	28
FALLOS	34
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	57
IRRIGACION Y MINAS	62
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	92
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS.....	115
MENSURAS.....	123
AVISO LEY 11.867	130
AVISO LEY 19.550	130
AUDIENCIAS PUBLICAS	132
LICITACIONES	133

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9477

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ámbito de aplicación. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, que se designa como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza destinado a implementar acciones tendientes al desarrollo tecnológico en sistemas y conectividad, definida y a definir por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Objeto. El programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza tendrá por objeto general promover el desarrollo y uso de la tecnología en sistemas, así como la conectividad en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, tanto para el sector de la Administración Pública Provincial, como para la ciudadanía altamente informada y formada en uso de tecnología en sistemas y altamente conectada en condiciones de igualdad.

En el marco de ese objetivo general, tendrá como objetivos específicos:

2.1. Brindar asistencia financiera para solventar inversiones en infraestructura y/o gastos de capital de trabajo, insumos o mano de obra, equipamiento, bienes de capital o de uso de las empresas prestadoras o vinculadas a servicios de sistemas y/o conectividad u operadores de internet o vinculadas al desarrollo de tecnologías de información que promueven el desarrollo del ecosistema digital de la Provincia.

2.2. Brindar asistencia financiera a las empresas que intervengan en el proceso de conectividad, para la ejecución de acciones tendientes a mejorar la calidad de conexión y/o aumentar la cantidad de usuarios conectados a internet en la Provincia de Mendoza.

2.3. Ejecutar las obras y/o proyectos y/o llevar a cabo las contrataciones que requiera la implementación del presente Programa tanto en lo relativo a sistemas como a conectividad.

2.4. Desarrollar e implementar Proyectos o Programas de Conectividad que promuevan el desarrollo productivo, turístico y social de la Provincia de Mendoza y la eficiencia de la Administración Pública.

2.5. Asesorar, potenciar e implementar proyectos conjuntos entre diferentes organismos públicos, industria, profesionales y entidades privadas que permitan optimizar el uso y desarrollo de recursos tecnológicos para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de gobierno.

2.6. Prestar soporte técnico a través de recursos propios y/o tercerizados con el fin de colaborar con la operación y disponibilidad de las tecnologías (hardware y software) desplegadas en la administración pública.

2.7. Diseñar, implementar y mantener, soluciones de internet de las cosas, tecnologías de inteligencia de negocio, entre otras, para mejorar la eficiencia, eficacia y mejora continua de la administración pública y su transformación digital.

Art. 3°- Fideicomiso. Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación de la presente

Ley a implementar y/o ejecutar y/o administrar el Programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza. A tal efecto se le faculta a adendar dicho Fideicomiso e incluso a celebrar con Mendoza Fiduciaria S.A. un nuevo contrato de Fideicomiso, si los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia así lo aconsejasen, para el logro del objeto propuesto en el artículo precedente.

Art. 4º- Inversión. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia deberá aportar al Fideicomiso a crearse los fondos para atender el funcionamiento de la red wan en el ejercicio 2023.

Art. 5º- Presupuesto. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, o al que en el futuro lo reemplace, a asignar fondos a las partidas correspondientes a fin de aportar al Fideicomiso a crearse en cumplimiento de la manda, para los ejercicios restantes.

Art. 6º- La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación.

Art. 7º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1264

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto las Resoluciones RESOL-2023-36-APN-INAI#MJ, de fecha 19 de enero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 27 de enero del corriente; RESOL-2023-42-APN-INAI#MJ, con mismas fechas de emisión y publicación y RESOL-2023-47-APN-INAI#MJ, de fecha 26 de enero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en las Resoluciones mencionadas, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de diversas comunidades sobre áreas situadas en distintas localidades de los Departamentos de San Rafael y Malargüe;

Que contra tales Resoluciones, se han interpuesto ante el Organismo emisor, Recursos de Reconsideración por entender que adolecen de severos defectos y que afectan derechos de rango constitucional, tanto de la Provincia de Mendoza como de particulares, sin haber obtenido hasta la fecha adecuada respuesta, no obstante encontrarse agotados los plazos que contempla la normativa aplicable a

tal efecto;

Que se han presentado asimismo pedidos de Pronto Despacho en cada actuación administrativa, que tampoco han sido evacuados en tiempo y forma;

Que por ello resulta pertinente para la defensa de los derechos e intereses de la Provincia, la interposición de las acciones legales que pudieran corresponder, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de obtener en sede judicial la revocación de las Resoluciones mencionadas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de esa Asesoría para que en representación de la Provincia y con la debida intervención del Señor Fiscal de Estado (Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza) inicie las acciones judiciales que pudieran corresponder, para obtener en sede judicial la revocación y/o anulación y/o declaración de inconstitucionalidad de las Resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, identificadas como RESOL-2023-36-APN-INAI#MJ, de fecha 19 de enero de 2023, publicada el día 27 de enero de 2023; RESOL-2023-42-APN-INAI#MJ, de fecha 19 de enero de 2023, publicada el día 27 de enero de 2023 y RESOL-2023-47-APN-INAI#MJ, de fecha 26 de enero de 2023 publicada el día 03 de febrero de 2023, como así también de las actuaciones que le sirven de antecedente, que resulten conexas o que hayan sido dictadas en su consecuencia.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1383

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04391241-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la creación de un (1) cargo Clase 013 – Subdirector, en el ámbito de la Unidad Organizativa 01- Ministerio y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al Abog. GUSTAVO MANUEL SINZIG en el cargo a crear; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita la creación de un cargo Clase 013 - Subdirector y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia en el cargo creado del Dr. Sinzig;

Que en orden 03 obra el Visto Bueno previsto en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 03/23 para la creación de un cargo Clase 013 – Subdirector y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia;

Que el agente Sinzig se encuentra incluido en el Adicional por Tiempo Completo mediante Decreto N°

2522/18 renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 487/23 obrante en orden 15;

Que en órdenes 07 y 08 se agregan los Decretos Nros. 2412/22 y 1973/22 respectivamente; los cuales justifican las economías;

Que en orden 12 se encuentra agregado Decreto N° 2240/22, mediante el cual se le asignan funciones y se autoriza el pago del Suplemento por Subrogancia en el cargo Clase 011 –Jefe de Departamento en la Unidad Organizativa 01- Ministerio;

Que en orden 16 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, rectificadas en orden 59 por la misma Oficina;

Que en orden 19 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 27 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno al cálculo de la creación del cargo Clase 013 informado en orden 04 y al cálculo del Suplemento por Subrogancia que se agrega en orden 05;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 08, 24, 25 y 32 de la Ley N° 9433 del Presupuesto General Vigente año 2023, los Artículos 02, 09, 10, 13 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma, Artículo 4 de la Ley N° 9015 y Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2023, por un total de PESOS: UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.103.995,40), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo, como se indica en Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Déjese sin efecto la asignación de funciones y el Suplemento por Subrogancia otorgada por Decreto N° 2240/22 al Abog. GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2.

Artículo 5º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Abog. GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, de

la Unidad Organizativa 01- Ministerio, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Clase 013- Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-03, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6º - El Abog. GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo), Código Escalonario: 05-2-01-00, continuará incluido en el Régimen de Adicional por Tiempo Completo, otorgado por Decreto N° 2522/18, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, prorrogada por distintas normas legales siendo la última el Decreto N° 487/23, en el cargo subrogado según el Artículo 5º del presente decreto.

Artículo 7º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente GUSTAVO MANUEL SINZIG, C.U.I.L. N° 20-25356863-2.

Artículo 8º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G96053-41101-000, U.G.G. G00008.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1506

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01931585-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Técnica Previsional solicita el dictado de un acto administrativo por el cual se declare la incobrabilidad de créditos de la Provincia de Mendoza en contra de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de larga data, debido a que se carece de documentación respaldatoria que permita perseguir su cobro y en virtud de que se habría operado la prescripción de los mismos, ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera;

Que los citados créditos son de causa anterior a la transferencia de la Caja Previsional de Mendoza al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de la Nación, acaecida en el año mil novecientos noventa y seis y que fueron registrados en el año dos mil cuatro;

Que respecto de los mismos, sólo se dispone del dato de la registración contable;

Que en orden 03 obra listado de las cuentas por cobrar registradas en el Sistema de Información Contable(SIDICO);

Que en órdenes 04, 05 y 08 se encuentran agregados antecedentes del dictado del Decreto N° 1340/21, por el cual, en una situación análoga a la planteada en el expediente consignado en el visto, se autorizó a la Oficina Técnica Previsional a dar de baja de los registros contables, cuentas por cobrar, por encontrarse en estado de prescripción y no poderse reclamar administrativamente su cobro;

Que resulta evidente, a tenor de la situación planteada por Coordinación General de la Oficina Técnica Previsional, que sería prácticamente imposible perseguir el cobro de créditos respecto de los cuales se verifica una absoluta y total inexistencia de documentación respaldatoria;

Que según lo informado por la Oficina Técnica Previsional, la causa de los créditos se sitúa en fecha anterior al año mil novecientos noventa y seis, por lo cual no existiendo constancia alguna de la realización de actos interruptivos del curso de la prescripción liberatoria ni de reconocimiento de la deuda por parte del deudor, tales créditos se encuentran inexorablemente prescriptos aún cuando se tuviera en cuenta el plazo más extenso de prescripción previsto en nuestro ordenamiento jurídico, -diez (10) años, Artículo 16 de la Ley Nacional N° 14.236-;

Que, en consecuencia, devendría estéril cualquier acción tendiente a procurar el cobro de las acreencias, sin ninguna probabilidad de éxito y, con el agravante de tener que sumar al perjuicio derivado de no procurar en tiempo oportuno el cobro, los gastos en que tendría que incurrir ahora –inútilmente- la Administración Pública Provincial;

Que, en definitiva, la Provincia de Mendoza se encuentra en una manifiesta imposibilidad de procurar el cobro de los créditos registrados por absoluta carencia de documentación respaldatoria de los mismos y por haber transcurrido en exceso el plazo de prescripción liberatoria previsto en el ordenamiento jurídico vigente;

Que en orden 27, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en órdenes 21, por Fiscalía de Estado en orden 27 y lo dispuesto por los Artículos 98, 99 y cc.de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Oficina Técnica Previsional, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a proceder a dar de baja de los registros contables por encontrarse en estado de prescripción y no poder reclamarse administrativamente el cobro de las Cuentas por Cobrar registradas en el CUC 27 - Oficina Técnica Previsional, que se detallan a continuación:

AÑO	FACTURA N°	CLIENTE	C.U.I.T.	IMPORTE \$
2004	33	ANSES	33-63761744-9	1.408.826,38
2005	1	ANSES	33-63761744-9	525.403,48
2005	1	ANSES	33-63761744-9	585.963,49
2005	1	ANSES	33-63761744-9	567.011,09
2005	1	ANSES	33-63761744-9	533.487,20

2005	2	ANSES	33-63761744-9	330.401,05
TOTAL \$ 3.951.092,69				

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1651

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05898322-GDEMZA-HCS, en el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia comunica la Resolución N° 136 de fecha 01 de agosto de 2023, por la cual presta el Acuerdo pertinente para designar al Miembro del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de la Dirección General de Escuelas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212, inc. 5) y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designense a partir de la fecha del presente decreto como Miembro del "HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA" de la Dirección General de Escuelas al siguiente Consejero: AMALIA DEL TRANSITO VERGARA, D.N.I. N° 5.395.866.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1673

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05436705-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se comunica la realización del "MUNDIAL DE ROBOTICA, FIRST GLOBAL", a llevarse a cabo del 07 al 10 de octubre de 2023, en SINGAPUR; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la invitación para participar en la competencia mundial de robótica First Global en

Singapur;

Que en orden 06 obra nota presentada por la Presidente de la Fundación Tomás Alva Edison, mediante la cual solicita la posibilidad de declarar de Interés Provincial la participación de un destacado grupo de estudiantes de la Escuela Tomás Alva Edison, así como alumnos de las carreras de Ingeniería en Mecatrónica de la UNCuyo e Ingeniería en Electrónica de la UTN para representar a nuestro País en el prestigioso Mundial de Robótica;

Que es un evento de gran relevancia a nivel internacional, congregando a jóvenes de diversas partes del mundo con el fin de competir y colaborar en desafíos enfocados en temas relacionados con el medio ambiente, donde la robótica y la programación se necesitarán como herramientas valiosas;

Que es un foro único para fomentar el desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, además de fomentar el trabajo en equipo y la creatividad;

Que teniendo en cuenta que la declaración de interés no importa un compromiso económico para la Provincia;

Que por todo lo expuesto, se considera procedente destacar la importancia del evento, teniendo presente que esta declaración refuerza la estrategia de difusión y posicionamiento de la Provincia;

Por ello y conforme lo dictaminado en orden 07 por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial la asistencia de un grupo de estudiantes de la Escuela Tomás Alva Edison al "MUNDIAL DE ROBOTICA, FIRST GLOBAL" a realizarse del 07 al 10 de octubre de 2023, en SINGAPUR.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1919

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01232950-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad XIV –

Régimen Abierto de Autodisciplina y la rectificación de la Resolución N° 0310 de fecha 23 de febrero de 2023, emitida por el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 07 obra Resolución N° 0310 de fecha 23 de febrero de 2022 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director de la Unidad XIV – Régimen Abierto de Autodisciplina del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. GARCIA CANELLA, ROBERTO MARCELO;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 7976, arts. 2° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Que en orden 42 obra Resolución N° 1285 de fecha 03 de agosto de 2023, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 0310 de fecha 23 de febrero de 2023, por un error material en el número de D.N.I. del personal propuesto;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 46,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de la Unidad XIV – Régimen Abierto de Autodisciplina al Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. GARCIA CANELLA, ROBERTO MARCELO D.N.I. N° 22.462.979, propuesto mediante Resolución N° 0310 de fecha 23 de febrero de 2023 y su rectificatoria (Resolución N° 1285 de fecha 03 de agosto de 2023), emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo forman parte integrante del presente decreto, a partir del 01 de marzo del 2023.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1923

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04503301-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1841/2023 adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 12 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 (\$ 17.155.103,71);

Que en orden 23 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 438/2023, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 (\$ 17.155.103,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
VILLALPANDO COPA, MARCOS DANIEL	2000	42.862.305
MIRANDA LUCERO, FRANCO MAXIMILIANO	1997	40.072.744
RIERA MENDOZA, JOSUÉ DANIEL	2001	43.484.580
PONCE ARANCIBIA, GONZALO RODRIGO	2003	45.144.051
OLMEDO GAYA, LISANDRO JOAQUIN	1999	42.084.461
SALINAS ZALAZAR, RODRIGO	1994	38.580.461

JESÚS		
MONTENEGRO VELIZ, AGUSTINA CAMILA	2002	45.023.529
NAVAS CARAY, BELÉN ALEJANDRA	1995	39.081.285
NAVAS ARAYA, MAIRA JAQUELINE	1999	41.418.186
PAEZ SANCHEZ, DARÍO SERGIO	1994	38.205.997

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1927

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04503085-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1841/2023 adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 12 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 (\$ 17.155.103,71);

Que en orden 22 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 437/2023, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 (\$ 17.155.103,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
COLQUE URETA, MAIRA DAIANA	1997	40.690.232
VILADRICH VEAS, DANIELA CECILIA	1993	37.614.254
CARRICONDO TOLEDANO, YANELA BELÉN	2001	43.542.914
ALCAYA NIEVAS, JESÚS DANIEL	2000	42.974.488
ARENA MUÑOZ, RUTH MARINA	1999	42.306.577
MOYANO LUFFI, MARIA JOSÉ	2000	43.151.611
GARAY PAVEZ, RAMIRO AGUSTÍN	2001	43.637.796
ERAZO TASTACA, ANIBAL PERFECTO	1997	40.102.833
VELASQUEZ GAMBOA, EVELYN ROCIO	1994	38.333.562
BARROZO, JESÚS MANUEL	1999	42.083.634

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1805

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023.

Visto el expediente EX-2023-06138973--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2023 a través de las pautas macrofiscales expuestas en la Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el Ejercicio 2023 una variación interanual del IPC de 60%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2023 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de julio para el corriente ejercicio asciende a 60,2%, por lo que se observa una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2023;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2023 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9433;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 05 (NO-2023-06350692-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Cálculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$27.000.000.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 09 a 11 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y 4° y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.066.250.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.066.250.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Economía y Energía, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD
Mº de Hacienda y Finanzas a/c del Ministerio de Economía y Energía

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1958

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06235778- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual la Dirección General de Escuelas solicita la ampliación de su Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 11º de la Ley N° 9433 y 4º del Decreto N° 490/23, es factible realizar modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones a fin de incorporar las estimaciones de los aportes que efectuará durante el presente ejercicio el Gobierno Nacional al programa

“Fondo Nacional de Incentivo Docente”, administrado por la Dirección General de Escuelas.

Que los créditos asignados a las partidas para atender erogaciones correspondientes al citado programa, tendrían como contrapartida la estimación de recaudación a percibir durante el presente ejercicio por \$ 7.856.298.041.-.

Que, atendiendo las comunicaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación y las sumas percibidas efectivamente durante los primeros ocho meses del presente año, se estima que por Ley N° 25.053 “Fondo Nacional de Incentivo Docente”, el Ministerio de Educación de la Nación transferirá a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, durante el ejercicio 2023, la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 11.992.432.674.-).

Que en consecuencia, es factible incrementar el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Escuelas en la suma neta de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.136.134.633.-).

Que dicho importe corresponde a las Instituciones de Gestión Pública y Privada de la Provincia, comprendidas en las citadas normas.

Que se han determinado las partidas que corresponde incrementar, a fin de atender los requerimientos hasta la finalización del corriente año.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por los artículos 11° de la Ley N° 9433 y 4° del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.136.134.633.-).

Artículo 2do.- Modifíquese el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2023, a través de la siguiente partida: Sección 1: “Recursos Corrientes”; Origen 2: “De Origen Nacional”; Sector 6: “Regímenes especiales”; Partida Principal 17: “Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente”; Partida Parcial 00 “Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente”; Financiamiento 119: “Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente”; considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.136.134.633.-).

Artículo 3ro.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1392

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente 2708-D-2019-20108-E y Acumulados 2784-D-2015-01409 y 1483-D-2017-01283, en el cual el Dr. Diego Carbonell, en representación de la firma LIBERTAD S.A. CUIT N° 30-61292945-5, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 652-ElyE-19 emitida por el Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 25 de octubre de 2019, actual Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que el Recurso Jerárquico presentado por la firma en contra de la Resolución N° 652-ElyE-19 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza, por la cual se rechazó el Recurso interpuesto por la sumariada, contra la Resolución N° 670/17 de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que según lo dispuesto en los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9303, corresponde la admisión formal del recurso, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que al momento del dictado del presente acto impugnado rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto N° 274/19, siendo la misma normativa que se aplicara al momento de la confección del Acta que da origen a las presentes actuaciones;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos vertidos en los recursos presentados con anterioridad, sostiene la falta de contemplación de las pruebas como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional;

Que la Ley N° 22802 en su Artículo 17, inciso d) y e), dispone: “d) las constancias del Acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente Artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas. e) Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Contra la resolución que deniegue las medidas de prueba solamente se concederá el recurso de reposición”;

Que el recurso radica en la observancia de la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor, cuando se infringe la Ley N° 22802 de Lealtad Comercial, la normativa citada y dicha infracción es de tipo formal, por lo que queda tipificada con la simple conducta objetiva contraria a los preceptos legales;

Que claramente se alteró la libre decisión de los consumidores y se perjudicó a los comercios del ramo, como bien lo destaca la resolución recurrida, Artículo 9° de la Ley N° 22802, la que prohíbe las presentaciones que generen confusión sobre las condiciones de comercialización y precio, situación que encuadra en el hecho acaecido;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma del mismo, el Acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la Resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 y se advierte que se le ha respetado el derecho

de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fija la Ley, dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes y no se ha demostrado cual sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Que por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico impetrado contra Resolución N° 652-ElyE-19;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Diego Carbonell, en representación de la firma LIBERTAD S.A. CUIT N° 30-61292945-5, contra la Resolución N° 652-ElyE-19, emitida por el Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 25 de octubre del 2019, actual Ministerio de Economía y Energía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1395

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente 2707-D-2019-20108 y Acumulados 2716-D-2017-01283 y 659-D-2016-01409, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 648-ElyE-19 emitida por el Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1261/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que según lo dispuesto en los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003, corresponde la admisión formal del recurso, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que según Acta N° 50916 de fecha 24 de febrero de 2016 surge en Orden 2 del expediente asociado, que los inspectores de la Dirección de Fiscalización y Control se hicieron presentes en el local de la sancionada y constataron la infracción a los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 07/02, concordante con el Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, por no tener exhibidos los precios en los productos que tienen para la venta en interior del local;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria y Recurso Jerárquico;

Que la empresa alude que la Resolución N° 648-ElyE-19 no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la Resolución N° 648-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor reza: “La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo.” y el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo: “En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios.”;

Que este tipo de infracciones no requiere que se configure la existencia de dolo o que medie un perjuicio constatable a algún consumidor determinado, pues el carácter de formal de este tipo de conductas reprochadas, hacen de su solo cumplimiento materia de sanción administrativa;

Que el Acta detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo por lo que se considera que la misma como su planilla adjunta no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del acto;

Que el esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19 se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados conforme los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802 de Lealtad Comercial vigente al momento de la

infracción;

Que la misma se presenta razonable, teniendo en cuenta el tipo de infracción cometido por la recurrente, la ausencia de justificación del agravio y la reincidencia de las infracciones. En efecto, no ha logrado demostrar cuál es el perjuicio concreto que la sanción le acarrea, no aportando en concreto adónde radica el error de la Administración en la determinación del monto;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 648-ElyE-19 emitida por el Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1396

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° 2594-D-19-20108 y su acumulado N° 3021-D-16-01409 en el primero de los cuales el Doctor JOSÉ LUIS VICTORIA, en representación de la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A." CUIT N° 30-54808315-6, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 478 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía, con fecha 20 de agosto de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19 derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del decreto se seguirán rigiendo bajo la ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por Hipermercado "COTO", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 179/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el

punto de vista formal, conforme lo establecido por la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que a fojas 01 del expediente 3021-D-16-01409 obra Acta de Infracción N° 0053792, de fecha 12 de julio de 2016, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Hipermercado "COTO", propiedad de la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A", con domicilio en Calle Perú N° 2681, Ciudad, Mendoza, por la cual se constata que la empresa no exhibe en la góndola los precios a la vista del público de la mercadería que tiene a la venta;

Que la empresa reitera los argumentos expuestos en el anterior recurso alegando que no existe intención de defraudar, que la ausencia de exhibición de precios obedece a la actividad de recambio de precios y reposición de mercadería al que estaba sometido el local al momento de la inspección, que la administración se asienta en un formulismo excesivamente rigorista y que se han malinterpretado los argumentos de la defensa y sostiene que no hay infracción;

Que las disposiciones transgredidas establecen: Artículo 5° "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo." y Artículo 6° "En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios." de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias, vigente al momento de la infracción;

Que el hecho infraccionario descripto por la norma no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo que acaezca el mismo; tampoco se requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor. El hecho se produjo, la ausencia de exhibición de precios aseverada por los inspectores fue reconocida por la sancionada, si bien se lo atribuye a maniobras comerciales, las normas descriptas no lo contemplan como causa de justificación, permitiendo como alternativa la colocación de listas de precios indicativas en cada góndola;

Que no se considera que se incurra en un rigorismo excesivo cuando la normativa describe con precisión la obligación a cumplir y la empresa no ha logrado demostrar situaciones atenuantes que pudieran dar a entender que ha hecho lo posible por no vulnerar la norma. El argumento esgrimido por la empresa sobre el motivo por el cual se encontraban exhibidos los precios solo agrava la cuestión pues el mecanismo de recambio de precios es una práctica comercial rutinaria por lo que la empresa debería haber previsto un procedimiento respetuoso de la legislación;

Que el Decreto 274/19 especifica en varias disposiciones cual es la finalidad de la norma y orienta la interpretación del articulado hacia el control de las prácticas desleales;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 sus modificatorias y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fijaba la Ley N° 22802 y modificatorias, atendiendo a las circunstancias del caso;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria a los artículos 5° y 6° de la Resolución

Nº 07/02 de la ex-Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley Nº 22802 y modificatorias, vigente al momento de la infracción;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 1/9 vuelta del Ex. 2594-D-19-20108 por el Doctor JOSÉ LUIS VICTORIA, en representación de la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A." CUIT Nº 30-54808315-6 contra la Resolución Nº 478 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 20 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1891

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-06658693-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de septiembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9477;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9477.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1944

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02825704-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
TELIFUR SOCIEDAD ANÓNIMA	30-70946616-6	\$13.209.098,30

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.209.098,30), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1406

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente EX-2023-02662909- -GDEMZA-MCYT, en el cual tramita la designación con carácter transitorio de la Srta. De La Fuente Vergara, Carla Constanza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Nota Proforma Excepción Decreto Acuerdo N° 03/23 elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo solicitando designar con carácter transitorio a la Srta. De La Fuente Vergara, Carla Constanza para cumplir funciones de técnico operador de sonido en dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que en orden 04 obra Informe de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, indicando que no hay sufragio por ser de Nacionalidad chilena en orden 05 obra volante imputación al cargo y copia del Decreto N° 718/23 - Creación de siete (7) cargos;

Que en órdenes 06, 07, 11 y 16 obra incorporada la documentación presentada para el ingreso a la administración pública de la Srta. De La Fuente Vergara;

Que en orden 08 obra Planilla de costo salarial, copia de Decreto N° 470/23 mediante el cual se otorgó refuerzo Presupuestario al Ministerio de Cultura y Turismo y en orden 11 obra formulario R1;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 14; y en orden 19 el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a la planilla de costo salarial de orden 08;

Que en orden 21 obra Reserva de CUC 906, con el Visto Bueno de Dirección General de Administración en orden 26 y en orden 24 obra volante de imputación preventiva, en orden 29 Subvolante de imputación preventiva-sueldos, y en orden 30 obra informe de Contaduría General de la Provincia;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 del Estatuto del Empleado Publico Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 9015, artículos 158 y 159 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus concordantes artículos 158 y 159 del Decreto N° 1000/15 y lo normado por arts. 22, 24, 25 y 31 cc y ss de la Ley de Presupuesto Año 2023 N° 9433 y su Decreto Reglamentario 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso dentro del año en el marco de la Ley N° 9015, a la Srta. De La Fuente Vergara Carla Constanza, D.N.I. N° 95.423.877, Clase 1991 en el cargo Clase 007 Carácter 1- Jurisdicción 22 - Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 4 - Tramo 03 - Subtramo 01 – Técnico.

Artículo 2º- Elgasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la cuenta U.G.C: CU6212, ECO: 41101, Financiamiento: 0 U.G.G: CU0057, Presupuesto vigente 2023.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia a efectos de su registración.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31202

Mendoza, 30 de agosto de 2023.

VISTO:

El Ex-2023-00945727--GDEMZA--RRHH#SCJ#PJUDICIAL "Convocatoria de profesionales médicos para conformar el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos Médicos - Acordada N° 29.422", por la que se tramitaron las actuaciones para conformarlo, según lo dispuesto por la Acordada N° 30.748.

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 31.082 del 24 de mayo del corriente, conforma el Cuerpo de Peritos Médicos, designando a cinco profesionales médicos cuyos antecedentes fueron meritados por la Comisión Seleccionadora.

Que los doctores CALLEJON PABLO, DNI 22.857.023 y HERNANDEZ JIMENEZ JOSE EDMUNDO, DNI 13.915.439, no aceptaron su incorporación al Cuerpo.

Que en orden 48 del EE, "Planillas con título y ponderación de cada miembro de la Comisión

Seleccionadora" se evaluaron las condiciones de los postulantes, teniendo en cuenta las especialidades acreditadas por cada uno.

Que, desde la Coordinación del Fuero Laboral, en orden 73, se impulsa integrarlo a la mayor brevedad a los efectos de cumplimentar el propósito de su creación, según la Ley N° 9109, de Reforma Procesal Laboral.

Que, según el relevamiento de dicha Coordinación, la mayor demanda de dictámenes solicitados por parte de las Cámaras Laborales, requiere de conocimientos en valoración del daño corporal y de medicina laboral, por lo que el profesional a seleccionar debe cumplir con dichas aptitudes.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera n° 8706 art. 144 inc. m, Acordada n° 28.827, Ley 9423 y demás normas legales en vigencia, la Excma. Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

RESUELVE:

1. INTEGRAR al Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral conformado por Acordada 31.082 a la Dra. SESTO DAIANA DE JESUS, DNI 32.977.445.
2. ENCOMENDAR a la profesional que deberá observar lo dispuesto en el punto VI del Acordada Nro. 30.748.
3. ESTABLECER el canon mensual de 4 (cuatro) JUS (Acordada N° 30.748) equivalente a un total de \$ 369.143,48 por mes y por el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y el 31 de diciembre de 2023.
4. El presente gasto asciende a la suma de \$ 1.476.573,92 (Pesos: un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta y tres con 92/100), para el período comprendido entre el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2023, susceptible de modificación conforme a la fecha de suscripción de los respectivos contratos. Imputable en su totalidad a la Cuenta Presupuestaria P96001-Unidad de Gestión P00001-Partida de Locación de Servicios 413.05-Financiamiento 21-Presupuesto 2023-Poder Judicial.
5. AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a efectuar las imputaciones, suscribir el Contrato de Locación de Servicios, liquidar el pago y remitir la documentación a la Tesorería General de la Provincia conforme a las disposiciones vigentes.
6. Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. JULIO GOMEZ Y OMAR PALERMO MINISTROS.

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 413

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del

proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca” propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9206, es responsabilidad de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el título V de la Ley N° 5961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/94.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 809/13, que sustituye el texto del Artículo 5° de su similar N° 2109/94, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que por Resolución N° 571/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado: “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca”.

Que por Resolución N° 392/2023-SAYOT, se realizó la Convocatoria a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca”, a llevarse a cabo en el Departamento de Las Heras Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto, a realizarse el día 26 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Que en orden 49 obra No-2023-07363168-GDEMZA-SSOP#MIPIP presentada por el Ministerio de Infraestructura Pública y Planificación, donde argumenta la necesidad de realizar ajustes al proyecto que le aportarán mejoras al equipamiento del sitio, logrando mayores beneficios a los habitantes y turistas que visiten el lugar.

Que por los argumentos mencionados, el proponente del proyecto solicita suspender el acto de participación pública convocado por Resolución N° 392/2023-SAYOT, hasta tanto el proyecto incorpore los ajustes necesarios y los mismos sean analizados por la autoridad ambiental provincial.

Que ante tal situación, conforme los lineamientos legales ambientales aplicables y con el objeto de que las autoridades pertinentes obtengan mayor información e intervención en las actuaciones desarrolladas hasta la fecha, se ha resuelto dar lugar al pedido del proponente y ordenar la suspensión de la audiencia pública convocada difiriendo la fecha de la misma hasta una nueva oportunidad, la que será comunicada en los términos de la Ley 5961 y su reglamentación.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes;

EL

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º - Suspéndase la audiencia pública del proyecto denominado: "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", convocada por Resolución N° 392/2023-SAYOT la cual se llevaría a cabo en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el día 26 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 2º - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo por la elaboración del Dictamen Técnico, y a los siguientes organismos: 1- Municipalidad de Las Heras, 2- Dirección de Recursos Naturales Renovables, 3- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, 4- Dirección de Protección Ambiental, 5- Dirección Nacional de Vialidad, 6- Dirección de Hidráulica, 7- Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, 8- Departamento General de Irrigación, 9- Ente Provincial Regulador Eléctrico y 10- Ente Provincial del Agua y Saneamiento.

Solicítese a los organismos mencionados colaboración para otorgar amplia difusión a la suspensión dispuesta por la presente resolución, con la finalidad que la población interesada en el proyecto tome conocimiento de su contenido.

Artículo 3º - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Publíquese, por intermedio de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de esta Secretaría, la suspensión de la audiencia pública del proyecto denominado: "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", convocada por Resolución N° 392/2023-SAYOT, de forma inmediata y en los mismos medios donde fuera publicada la Convocatoria dispuesta por la mencionada Resolución.

Artículo 5º - La Unidad de Evaluaciones Ambientales en conjunto con el Área de Prensa de esta Secretaría difundirá la presente resolución a través de los medios que estime conveniente con el objeto de otorgarle el conocimiento más amplio posible, a través de los canales oficiales disponibles.

Artículo 6º - Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 33

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-06413521-GDEMZA-DGCAT_ATM y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8521 crea la Administración Tributaria Mendoza con personalidad jurídica de derecho público la que actuará como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero y le otorga la competencia exclusiva e indelegable en la ejecución de la política tributaria de la Provincia de Mendoza; la administración y actualización del catastro territorial en sus aspectos físicos, jurídicos y económicos y en el control técnico-financiero de la producción de petróleo y gas.

Que entre las funciones mencionadas en el Artículo 4°, se incluye ejercer el poder de policía inmobiliario, catastral y cartográfico de la Provincia de Mendoza; emitir Certificado Catastral para cualquier acto de constitución, transmisión, declaración o modificación de derechos reales sobre los inmuebles y constituirse en lo pertinente, en Organismo de Aplicación de las Leyes Nros. 4131 y 4341.

Que la Ley N° 4131, oportunamente creó la Dirección Provincial de Catastro, hoy subsumida en la Administración Tributaria Mendoza, disponiendo dicha norma legal las finalidades del catastro territorial de la Provincia, entre ellas la de establecer el estado parcelario de los inmuebles y la regulación de su desarrollo como así también, el poder de policía inmobiliario catastral el que comprende la atribución de interpretar y aplicar las normas que regulen la materia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 3°, inciso i) de la Ley Nacional N° 26.209.

Que la Ley Nacional 26.209 en su Capítulo III dispone que en los actos por los que se constituyen, transmiten, declaran o modifican derechos reales sobre inmuebles, se deberá contar con la certificación catastral habilitante respectiva y relacionar su contenido con el cuerpo de la escritura o documento legal correspondiente, y que a los efectos de las inscripciones de los actos citados en el Registro de la Propiedad Inmueble, se deberá acompañar dicho certificado catastral, sin cuya presentación no procederá la inscripción definitiva.

Que para realizar el proceso de transferencia de inmuebles, con la información obtenida del certificado catastral, y de los organismos involucrados, desde su origen en forma segura, fiable y ágil para evitar errores que obligue a su reiteración, como así también evitar la tramitación en forma presencial en la mayoría de las entidades involucradas, resulta necesario automatizar en forma digital dicho proceso.

Que resulta conveniente aprobar la unificación y sistematización de las certificaciones ante los distintos organismos, lo que se plasmará en un Certificado Único de Transferencia (C.U.T.), que se obtiene con la información generada por diferentes organismos, para realizar la escritura pública y posterior registración y publicidad del nuevo titular de dominio.

Que el avance tecnológico y las políticas de modernización propuestas por la Administración Tributaria, han posibilitado el desarrollo de procesos más sencillos, de fácil e inmediato acceso, permitiendo la disminución de atención personalizada de solicitantes, optimizando los tiempos de respuesta a las solicitudes y brindando un certificado con mayor certeza.

Que el sistema digital de carga es único, siendo validado sistemáticamente contra bases de datos, permitiendo disminuir los errores humanos en la confección de los certificados, y permitiendo además, la actualización inmediata en todos los organismos involucrados.

Que en tal sentido, se optimizarán los tiempos de procesos dentro de las operatorias inmobiliarias, agilizando de este modo el circuito de los negocios inmobiliarios, sin intervención de persona humana en el proceso administrativo de la emisión del certificado.

Por ello, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Apruébase el aplicativo web, denominado "CERTIFICADO ÚNICO DE TRANSFERENCIA (C.U.T.)", que permite generar la solicitud del certificado por medios electrónicos .

Artículo 2°- El aplicativo identificado en el artículo 1° se encontrará disponible en la página web institucional de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar), al que se accederá a través de la habilitación del sistema Oficina Virtual. Es requisito indispensable y necesario para acceder al mismo contar con la "Clave Fiscal", otorgada por este Organismo Provincial, siendo aplicables las disposiciones legales que se hayan dictado o dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 3°- La solicitud del Certificado Único de Transferencia (C.U.T.), vía web deberá ser tramitado por los profesionales inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad de Escribano. No obstante lo expuesto, la generación del Certificado Único de Transferencia (C.U.T.) será optativo hasta tanto disponga lo contrario la Dirección General de Catastro.

Artículo 4°- El profesional habilitado deberá efectuar la solicitud de la emisión del Certificado Único de Transferencia (C.U.T.), directamente desde el portal de la Administración Tributaria Mendoza, ingresando a través de la Oficina Virtual en la página web: www.atm.mendoza.gov.ar - MIS TRAMITES. Para el inicio del mismo deberá contar con el Certificado Catastral aprobado.

Artículo 5°- Al inicio, se solicitará la información necesaria para efectivizar la transferencia de dominio a las entidades involucradas en la misma, que hayan adherido mediante convenio, a través de la generación de un trámite electrónico. Cada entidad incorporará la información al respectivo número de trámite. La información deberá estar verificada y aprobada por cada una de las entidades, las cuales darán el tratamiento que corresponda. Una vez finalizado se generará el Certificado Único de Transferencia (C.U.T.)

Artículo 6°- Realizada y registrada la escritura, se efectuará la actualización en las bases de datos de las distintas entidades involucradas.

Artículo 7°- El instructivo para la tramitación del Certificado Único de Transferencia (C.U.T.), estará disponible para consulta en la página web: www.atm.mendoza.gov.ar

Artículo 8°- Apruébese el Certificado Único de Transferencia (C.U.T.) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución General.

Artículo 9°- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 02 de octubre de 2023.

Artículo 10°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a las Entidades adheridas al sistema. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 412

MENDOZA, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

Que lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Ley 9133; y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecua la reglamentación de la mencionada ley, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación del Artículo 5° de la Ley N° 9133 por el Decreto N° 1298/20 se perfila el funcionamiento de la "Mesa de Concertación" por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico.

Que dicha mesa será convocada un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, citando a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, modalidades de pago y todo otro tema que resulte de interés para cada sector.

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada "Mesa de Concertación".

Por ello:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Ajo 18 de octubre 2023; b) Cereza 15 de noviembre 2023, c) Tomate 29 de noviembre 2023; d) Durazno 6 de diciembre de 2023; e) Papa 13 de diciembre 2023; f) Ciruela 18 de enero 2024; g) Pera 23 de enero de 2024; h) Manzana 23 de enero 2024; i) Uva para mosto 13 de febrero 2024 y Uva para vinificar 20 de febrero 2024; j) Aceituna 7 de marzo 2024.

Artículo 2°: DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control la publicación del cronograma en el Boletín Oficial de la Provincia, y cada mesa en particular a través del sitio web del Ministerio de Economía y Energía y de Prensa de Gobernación.

Artículo 3°: ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la "Mesa de Concertación" el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz Mendoza, salvo los casos de las mesas de la Uva que se desarrollarán en La Enoteca, Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma de artículo primero.

Artículo 4°: Las inscripciones a la mesa de concertación año 2023/24 se podrán efectuar hasta el día anterior al establecido para la misma por vía electrónica, oportunidad en la cual las instituciones que

deseen participar deberán informar el asunto de su interés que proponen tratar e incorporar como orden del día.

Artículo 5º: ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se procederá a la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía, uno de los cuales presidirá la misma y realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial. La mesa de concertación podrá desarrollar sus actividades y discusiones por un plazo máximo de tres (3) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente. Se podrá establecer una nueva y única convocatoria en fecha distinta a la establecida mediante pedido de ambos sectores involucrados.

Artículo 6º: Publíquese y archívese.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17907

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 225, Letra, "A", en el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º...

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17908

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 202, Letra, "A", en el que MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD" (PROFE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD" (PROFE), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17909

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 47 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAS HERAS - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 47, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17910

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17911

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- JURISDICCIÓN 03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 –rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA -JURISDICCIÓN 03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini.

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17912

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTIN, JURISDICCÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 54 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTIN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 54, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17913

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNIN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17914

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 318, Letra, "A", en el que el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17915

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 204, Letra "A", en el que el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17916

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA – JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA – JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17917

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17918

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17919

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 57 - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYÁN, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 57 – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUNUYÁN, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17920

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 222, Letra "A", en el que el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1207

MENDOZA, 25 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 30122-2023 caratulado "SEC DE GESTION PUBLICA – OTROS - INGRESO FONDOS PARA GASTOS DE FAMILIAS Y O PERSONAS AFECTADAS POR INCENDIO EN PLAYA SAN AGUSTIN EL 16 09 2023", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de setiembre del corriente, ocurrió un incendio en la Playa de Secuestro San Agustín que afectó a familias de los barrios Alto Mendoza y El Libertador, La Favorita.

Que dicha situación excepcional de emergencia requiere la urgente adopción de medidas por parte del Estado a fin de mitigar los daños causados en las viviendas y familias afectadas.

Que a partir de los relevamientos realizados en las viviendas alcanzadas por el incendio, se puso en marcha el acompañamiento a partir del cual se irán sustituyendo aquellos bienes perdidos que resultan necesarios para una actividad normal de las personas afectadas.

Que se están realizando periódicas visitas de los equipos sanitarios, de salud y promoción social, mediante las cuales se determinan las necesidades diarias y se brinda acompañamiento psicológico, abordaje territorial e integral en educación, género, discapacidad, gestión territorial, desarrollo urbano y vivienda, gestión de turnos para la emisión de documentos de identidad perdidos en el incendio, entrega de bienes, y actualización de ficha A.PRO.S.

Que en archivo adjunto N°1 de las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno comunica la recepción de fondos otorgados por la Administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, con destino a cubrir parte de los gastos que demande el otorgamiento de ayuda a personas y/o grupos de familias, que fueron afectadas por el incendio en la Playa San Agustín, quienes sufrieron daños totales o parciales en sus viviendas y/o bienes encontrándose en situación de grave vulnerabilidad y riesgo social.

Que mediante Resolución N° 330/2023 la Administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, autorizó el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00).

Que en archivo adjunto N° 5 luce comprobante de ingreso del importe referido.

Que a fin de poder dar celeridad en la tramitación de las ayudas y/o subsidios se solicita delegación en el señor Secretario de Gobierno de la firma de los acuerdos 2514/97 de HTC, en caso de corresponder, siendo que mediante Decreto N°1482/15 se encuentra delegada la facultad de otorgamiento de las ayudas sociales directas según Acuerdo 5383 del H. Tribunal de Cuentas.

Que la delegación de funciones, concebida como un mecanismo legal para el mejor cumplimiento de los

propósitos planteados por el órgano Ejecutivo, requiere asimismo de coordinación y control del delegante sobre el delegado para mantener la unidad, continuidad y eficiencia, siendo el delegado personalmente responsable por el ejercicio de competencia transferido.

Que la delegación administrativa encuentra su marco legal en los Artículos 7° a 13° y 92° de la Ley N° 9003.

Que a su vez las contrataciones de bienes o servicios que se requieran para atender la emergencia, se realizarán por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, a través del procedimiento que por ley correspondiere en el marco de la situación de emergencia que se atraviesa (art. 144 ap. d y ccs. Ley 8706).

Que en archivo adjunto N° 8 obra intervención de la Dirección de Finanzas.

Que conforme lo dispuesto por Art. 35° de la Ley N° 9003 y Art. 81° de la Ley 8706 en archivos adjuntos N° 9 y 10 obra dictamen jurídico y contable correspondientes.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Gobierno a aplicar los fondos otorgados en contexto de emergencia, por la Administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza según Resolución N°330/2023, mediante el otorgamiento de ayudas sociales directas o subsidios a los afectados por el incendio en la Playa San Agustín, ocurrido el día 16 de setiembre del corriente, invirtiendo hasta la suma de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para la implementación, ejecución, control y rendición de los fondos referidos.

ARTÍCULO 3° - Deléguese, en el titular designado de la Secretaría de Gobierno, el ejercicio de la función del dictado de los actos administrativos que autoricen el otorgamiento de subsidios en dinero o especie, según Acuerdo N° 2514/97 y N° 2988 (T.O. Acuerdo N° 6222) emanado del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, para los damnificados del incendio ocurrido el 16 de septiembre de 2023, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4° - Por Secretaría de Gobierno se deberá exigir y cumplimentar las instrucciones contenidas en el Acuerdo N° 2514/97 y N° 2988 (T.O. Acuerdo N° 6222), y Acuerdo 5383 (T.O. Acuerdo N° 6348) y modificatorias, del H. Tribunal de Cuentas, en cuanto resulten pertinentes.

ARTÍCULO 5° - La delegación efectuada en el presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y mantendrá su vigencia mientras se encuentre en ejecución la inversión de los fondos recibidos en el marco de la Resolución N°330/2023.

ARTÍCULO 6° - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúense las contrataciones que la atención de dicha emergencia pudiera requerir, en el marco de lo previsto en el Artículo 144 inc. d y ccs. de Ley 8706.

ARTÍCULO 7° - Por División Notificaciones, notifíquese al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. Comuníquese a Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano y Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7735936 Importe: \$ 2440
28/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“REHOBOTS.A.S” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada SOCIO 1) Diego Luis Matilla, DNI 24.652.334, CUIT 20-24652334-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 26/07/1975, profesión comerciante, casado, con domicilio en Barrio Lago del Torreón M.A, C.3 de Luzuriaga, Maipú. Sra. Roxana Danna Morellato, DNI: 28.458.804, CUIT-27-28458804-0, nacionalidad argentina, nacida el 30/10/1980, profesión comerciante, estado civil casada, domicilio en Barrio Lago del Torreón M.A, C.3 de Luzuriaga, Maipú Mendoza 2) Fecha del contrato 23/08/2023 3) Denominación: “REHOBOT S.A.S” 4) sede social: en Barrio Lago del Torreón M.A, C.3 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, acopio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro 7) capital social: pesos diecisiete millones 8) Administrador titular Diego Luis Matilla, DNI 24.652.334 Administrador suplente , . Roxana Danna Morellato, DNI: 28.458.804, 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal estará a cargo del administrador titular o suplente todos por tiempo indeterminado que lo reemplace en caso de vacancia 11) cierre de ejercicio 30 de septiembre

Boleto N°: ATM_7702387 Importe: \$ 920
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GUSTAVO EDUARDO KRETSCHMAR, argentino, con DNI 14.428.271, CUIT: 20-14.428.271-0, nacido el día doce de Enero del año 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y PATRICIA GRACIELA RIDI, argentina, nacida el 04 de agosto de 1960, DNI 13.998.596, estado civil casada, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de diciembre de 2022; 3) Denominación: **“PRGK S.A.S.”** 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle RIOJA 979, oficina dos, Distrito CIUDAD, Departamento CAPITAL, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, conforme a las leyes vigentes, las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA; 2) COMERCIALES; 3) TRANSPORTE; 4) SERVICIOS; 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. GUSTAVO EDUARDO KRETSCHMAR, argentino, con DNI 14.428.271, CUIT: 20-14.428.271-0, nacido el día doce de enero del año 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza quien revestirá el carácter de Gerente titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las

facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa y se designa como GERENTE SUPLENTE de la sociedad a la Sra. PATRICIA GRACIELA RIDI, argentina, nacida el 04 de agosto de 1960, dni 13.998.596, estado civil casada, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GUSTAVO EDUARDO KRETSCHMAR, argentino, con DNI 14.428.271, CUIT: 20-14.428.271-0, nacido el día doce de enero del año 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, y domicilio en calle Prolongación Medrano 2882 Casa 5 Manzana G, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7729145 Importe: \$ 2240
28-29/09/2023 (2 Pub.)

(*)

"GASTRO PROVISIONES S.A.S" Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada SOCIOS 1) JUAN IGNACIO CAMAÑO BELLENE, nacido el 12/03/2000, Soltero, Argentino, DNI 42.477.709, CUIT/CUIL 23-42477709-9, domiciliado en Alfredo Bufano 3492 Ciudad Mendoza profesión Técnico en electricidad. Sra. GABRIELA CRISTINA BELLENE, nacida 02/02/1968, argentina, Divorciada, DNI 20.111.256, CUIT 27-20111256-2, domiciliada en Alfredo Bufano 3492 Ciudad Mendoza, profesión Técnica en Administración de Empresas 2) Fecha del contrato 15/09/2023 3) Denominación: " Gastro Provisiones S.A.S" 4) sede social: Aguado 205 de la ciudad de Mendoza 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, acopio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro 7) capital social: pesos ochocientos mil 8) Administrador titular, JUAN IGNACIO CAMAÑO BELLENE, DNI 42.477.709, CUIT/CUIL 23-42477709-9 Administrador suplente, GABRIELA CRISTINA BELLENE, DNI 20.111.256 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal estará a cargo del administrador titular o suplente todos por tiempo indeterminado que lo reemplace en caso de vacancia 11) cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_7729279 Importe: \$ 880
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Sonrisa Imparable S.A.S. Comunico que con fecha 14 septiembre de 2023, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: DOMINGUEZ JANET LEONOR DNI N° 36.419.132, CUIL/T N° 23-36419132-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1991, de profesión odontóloga, de estado civil casada, con domicilio en calle Urquiza 2057, en el barrio Higueritas, en la localidad de San Francisco Del Monte, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica

janetdominguez9117@gmail.com, Con teléfono +54 261 2536489 2) Denominación: "Sonrisa Imparable S.A.S" 3) Fecha del acto constitutivo: 14/09/2023. 4) Objeto: A) SERVICIOS: Servicios ambulatorios y/o a domicilios realizados por odontólogos, como así también en operaciones de exportación de servicios y/o importación de servicios y materiales odontológicos.- Servicio de diagnósticos por imagen, asesoramiento, gestión y logística integral de la odontología, tanto Nacional como Internacional, estudio de tratamientos y producción de productos odontológicos. Prestar toda clase de servicios médicos o de salud. B) INMOBILIARIOS: Servicios de ALQUILERES y/o provisión de consultorios médicos a sector privado y /o público, destinados a la medicina en general, con bienes propios y/o de terceros. La sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier tipo de establecimiento hospitalario, por cuenta propia y/o ajena. C) COMERCIALES: Participación en oferta de servicios y materiales, contratación directa de provisión de bienes y servicios, licitaciones, públicas o privados de materiales, de servicios y precios. D) REPRESENTACIÓN Y EDUCACIONALES: a) Celebración de Congresos y de Reuniones, b) Organizar y desarrollar cursos, cursillos y conferencias sobre avances tecnológicos y farmacéuticos. c) Facilitar información técnica y asesoramiento científico. d) Establecer relaciones con otras Sociedades Científicas para facilitar intercambio de información. e) Posibilidad de publicar una revista como órgano de expresión científica de la sociedad. f) Promover premios a trabajos de investigación, constituir becas de estudio, otorgar subvenciones a publicaciones científicas o cualesquiera otros medios para el cumplimiento de los fines de "Sonrisa Imparable S.A.S". i) Asesorar a los organismos oficiales respecto a problemas de organización sanitaria, programas de prevención de enfermedades profesionales, programas epidemiológicos, divulgativos y cualesquiera otros relacionados con la actividad propia de "Sonrisa Imparable S.A.S. 5) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en calle Urquiza 2057, en la localidad de San Francisco Del Monte, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00), representando por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos tres mil (\$3.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. La señora DOMINGUEZ JANET LEONOR, suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: presidente titular y gerente general a la: señora DOMINGUEZ JANET LEONOR DNI N° 36.419.132 y Gerente suplente al: señor PEREZ DARIO ANDRÉS, DNI N° 25.666.717. 9) organización de la Representación legal: A cargo del Gerente Titular, o gerente suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7733169 Importe: \$ 1320
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **ESTANCIA SAN ALBERTO S.A.**: Mediante escritura número 81, a fojas 252, de fecha 21/09/2023, pasada ante el esc. Diego Martínez Ribeiro, titular del registro notarial 947: 1) Socios: Francisco José CASTRO, con documento nacional de identidad 23849717, cuit/I: 20-23849717-6, nacido el día 28 de enero de 1975, de 48 años de edad y María Amalia KOCH, con documento nacional de identidad 24705795, cuit/I: 27-24705795-7, nacida el día 12 de julio de 1975, de 48 años de edad, ambos con domicilio en calle Estrada 2200, departamento de Guaymallén de esta provincia de Mendoza, argentinos y de profesión comerciantes. 2) Denominación: ESTANCIA SAN ALBERTO S.A. 3) Domicilio social: Estrada 2200, departamento de Guaymallén de esta provincia de Mendoza. 4) Objeto social: Servicios de gastronomía, hotelería, turismo, eventos, transporte de pasajeros y afines. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$2.000.000, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Presidente: María Amalia KOCH, cuyos datos se reproducen y con domicilio especial en la sede social; Suplente: Francisco José CASTRO, cuyos datos se reproducen y con domicilio especial en la sede social; por el plazo legal. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7731230 Importe: \$ 560

28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) CONSTITUCION DE **"DR.OTTO S.A.S"**.- En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 17 días del mes de Agosto de DOS MIL VEINTITRES se reúnen los señores HARTH, LEONARDO GERMAN, DNI N° 26.221.843, CUIL N° 20-26221843-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/09/1977, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en Hermite 2502, Barrio COVICO, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien constituye dirección electrónica leohath@hotmail.it; y HARTH, DIEGO SEBASTIAN, DNI N.º 26.960.442, CUIL N° 20-26960442-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/10/1978, profesión: EMPLEADO, estado civil; CASADO, con domicilio en Hermite 2502, Barrio COVICO, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien constituye su dirección electrónica diegoseb.harth@hotmail.com. Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DR. OTTO. S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) en este acto, representado por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) HART, LEONARDO GERMAN suscribe ciento veinticinco mil (125.000) acciones por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), representativas del 100% del capital social y b) HARTH, DIEGO SEBASTIAN suscribe ciento veinticinco mil (125.000) acciones por la suma total de PESOS CIENTOS VENTICINCO MIL (\$125.000,00), representativas del 100% del capital social. Integración: El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación y Manifestación de Partes. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular HARTH, LEONARDO GERMAN, director Administrador Suplente HARTH, DIEGO SEBASTIAN. Encontrándose presentes en este acto los señores HARTH, LEONARDO GERMAN Y HARTH, DIEGO SEBASTIAN, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran

incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social; e)manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un 100%. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7731232 Importe: \$ 2000
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CARDALES ABASTO GASTRONOMICO SAS: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: los Señores Renato Somma, DNI N° 29.402.729 CUIT N° 20-29402729-8, de Nacionalidad Argentino, nacido el 13 de enero de 1.982, profesión: Médico, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Lavalle N° 884, Bo. Verde Colonial , DEPARTAMENTO de San Martin , PROVINCIA DE MENDOZA; Cristian Gaston Carrazco , DNI N° 27.981.062 CUIT N°20-27981062-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de febrero de 1.980 , Profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Julio A. Roca N° 1439, Coquimbito , DEPARTAMENTO de Maipu , PROVINCIA DE MENDOZA; Mariano Maximo Zanetti DNI N° 27.271.256 CUIT N° 20-27271256-6, Nacionalidad Argentino, nacido el 15 de febrero de 1.979, profesión: Comerciante, estado civil: Casado con domicilio en calle, B° Alto Luján, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; Victor Daniel Gonzalo Panella , DNI N° 32.211.576 CUIT N°: 20-32211576-9, de Nacionalidad Argentino, nacido el 22 de marzo de 1.986 , profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle, Barrio Pueblo Nuestro , DEPARTAMENTO de San Martin , PROVINCIA DE MENDOZA; Marcelo Alejandro Carrizo , DNI N° 30.734.793 CUIT N°20-30734793-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de mayo de 1.984 , profesión: Ingeniero, estado civil: Soltero, con domicilio en calle, Azcuenaga N° 2.002, Barrio La Vacherie, 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha veintitrés de Agosto del 2.022 - 3°) Denominación : CARDALES ABASTO GASTRONOMICO SAS.-4°) Domicilio: calle, Azcuenaga N° 2.002, Barrio La Vacherie, DEPARTAMENTO de Luján de cuyo , PROVINCIA DE MENDOZA; -5°) Objeto Social: Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; compra y venta de hacienda; 6°) Plazo de duración : El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .- 7°) El monto del capital social : El capital social es de pesos Doscientos MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener

derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.-8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Mariano Máximo Zanetti DNI N° 27.271.256 CUIT N° 20-27271256-6, nacionalidad Argentino, nacido el 15 de febrero de 1.979, profesión: comerciante, estado civil: casado con domicilio en calle, B° Alto Luján , DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo , PROVINCIA DE MENDOZA; ; Administrador suplente a: Marcelo Alejandro Carrizo , DNI N° 30.734.793 CUIT N° 20-30734793-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de mayo de 1.984 , profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Azcuenaga N° 2.002, Barrio La Vacherie, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo , PROVINCIA DE MENDOZA ,quien acepta el cargo que le ha sido conferido, cargos por plazo indeterminados .-9°) Órgano de fiscalización : Las reuniones y convocatorias del Órgano de Administración se regirán por lo dispuesto por el Art. 267 de la ley de sociedades.- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7730614 Importe: \$ 2200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

RA.Y.CE SAS De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la conforman el Sra. Raffo Andreotti Cecilia Alejandra DNI: 26.495.887, CUIT: 27-26495887-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1978, profesión: Licenciada en psicología, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Boedo 155 -B° Tierras de Carrodilla -Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y el Sr. Martin Alejandro Emanuel DNI: 17.946.942, CUIT: 20-17946942-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/01/1966, profesión: Agente de propaganda médica, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050 - B° La toscana - Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 20 días del mes de Septiembre de 2023. – 3°) Denominación: se denomina RA.Y.CE SAS – 4°) Domicilio: Boedo 155 –B° Tierras de Carrodilla – Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6°) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 400) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. - 8°) Órgano de Administración: Administrador titular a: Raffo Andreotti Cecilia Alejandra DNI: 26.495.887 y Administrador suplente a: Martin Alejandro Emanuel, DNI: 17.946.942, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Boedo 155, B° Tierras de Carrodilla – Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza -9°) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. – 10°) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. – 11°) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_7732379 Importe: \$ 1160

28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas según acta constitutiva de fecha 11 de agosto de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: FRANCISCO JAVIER FUERTES LUCERO, DNI 36.169.096 con CUIT 20-36169096-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de junio de 1991, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Laguna Campana 2341, Godoy Cruz, Mendoza. JUAN PABLO OLIVARES YAÑEZ, DNI 39.377.863, CUIT 20-39377863-7, nacido el 05 de noviembre de 1995, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante. 2°) Denominación: **FREQUENCY PRODUCCIONES S.A.** 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Laguna Campana 2341, Godoy Cruz, Mendoza; 4°) Objeto social: (a) Comercial; (b) Agropecuaria; (c) Gastronómica; (d) Turismo y hotelería; (e) Importación y exportación; (f) Prestación de servicios al Estado; (g) Producción de eventos y/o booking managements. 5°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la constitución. 6°) Monto del capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración en una participación de 50% para cada socio. 7°) Órgano de administración titular FRANCISCO JAVIER FUERTES LUCERO con domicilio especial en la sede social y administrador suplente JUAN PABLO OLIVARES YAÑEZ con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización 9°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_7732719 Importe: \$ 640

28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"EQUIDENT S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: María Jimena Mauri, nacida el 28/06/1979, de 44 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.519.058 C.U.I.T. 27-28519058-1, argentina, soltera, de profesión odontóloga, con domicilio real en Calle Cerro Risco Plateado N° 633, B° DALVIAN, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, la señora Romina Paola Mauri, nacida el 24/12/1980, de 43 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.511.588 C.U.I.T. 23-28511588-4, argentina, soltera, de profesión contador público nacional, con domicilio real en Manzana 40, Casa 35, B° DALVIAN, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, la señora María Victoria Mauri, nacida el 17/06/1984, de 39 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31.028.659 C.U.I.T. 27-31028659-7, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 40, Casa 35, B° DALVIAN, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el señor Juan Pablo Mauri, nacido el 22/01/1988, de 35 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33.577.078 C.U.I.T. 20-33577078-2, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 40, Casa 35, B° DALVIAN, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y el señor Ricardo Agustín Mauri, nacido el 20/04/1996, de 27 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 39.767.674 C.U.I.T. 23-39767674-9, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 40, Casa 35, B° DALVIAN, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 19 de Setiembre de 2023.- 3°) Denominación: EQUIDENT sociedad por acciones simplificada.- 4°) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Juan B. Justo N° 373, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 6°) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el registro público.- 7°) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 1.000.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. La Sra. María Jimena Mauri, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.519.058 C.U.I.T. 27-28519058-1, suscribe el 20% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no

endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sra. Romina Paola Mauri, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.511.588 C.U.I.T. 23-28511588-4 suscribe el 20% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sra. María Victoria Mauri, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31.028.659 C.U.I.T. 27-31028659-7 suscribe el 20% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. señor Juan Pablo Mauri, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33.577.078 C.U.I.T. 20-33577078-2 suscribe el 20% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Ricardo Agustín Mauri, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 39.767.674 C.U.I.T. 23-39767674-9 suscribe el 20% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Romina Paola Mauri, D.N.I.- N° 28.511.588 y Administrador Suplente: Juan Pablo Mauri, D.N.I.- N° 33.577.078 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 10º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 11º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 12º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7733634 Importe: \$ 1920
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"FINCA LAS TOUZA S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Rita María Touza, nacida el 06/11/1964, de 58 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17.410.653 C.U.I.T. 27-17410653-9, argentina, divorciada, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Martín Zapata N° 127, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la señora María Gabriela Touza, nacida el 06/07/1966, de 56 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18.082.683 C.U.I.T. 27-18082683-7, argentino, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Martín Zapata N° 127, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de Setiembre de 2023.- 3º) Denominación: FINCA LAS TOUZA sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Martín Zapata N° 127, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador, H) Industriales.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el registro público.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. La Sra. Rita María Touza, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17.410.653 C.U.I.T. 27-17410653-9, suscribe el 50% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$3000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sra. María Gabriela Touza, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18.082.683 C.U.I.T. 27-18082683-7, suscribe el 50% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$3000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte

correspondiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Rita María Touza, D.N.I.- Nº 17.410.653 y Administrador Suplente: María Gabriela Touza, D.N.I.- Nº 18.082.683 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 10º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 11º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 12º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7732897 Importe: \$ 1200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

THE ISLAND MZA S.A.S. – De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550, comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de acuerdo con el contrato social celebrado el día 22 de septiembre de 2023, cuyas cláusulas son las siguientes: 1º) SOCIOS: el Sr. ALBERTO DAMIÁN FERNÁNDEZ, DNI Nº 29.125.384, CUIT/CUIL 23-29125384-9, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 02 de febrero de 1982, con domicilio en calle Venezuela Nº 498, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza y la Sra. ROCIO MARIANA SOLEDAD RIVEIRA DNI Nº 31.159.576, CUIT/CUIL 27-31159576-3, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 13 de enero de 1985, con domicilio en calle Güemes Nº 239, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 2º) DOMICILIO SOCIAL: calle Venezuela Nº 498, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades, 1º) SERVICIOS: la prestación de servicios destinados a la actividad de construcción tradicional y en seco, carpintería en general. 2º) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos o realización de cultivos. 3º) COMERCIALES: compra, venta, locación, permuta de mercaderías en general, especialmente de productos para la construcción, suscribir contratos de anticresis, mutuos, representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones y cualquier otro acto, negocio o contrato jurídico comercial que las leyes autoricen. 4º) FINANCIERAS: todas las operaciones de este carácter vinculadas con los puntos 1º) a 3º), constitución de hipotecas, y demás derechos reales, compra, venta, permuta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con fondos propios con o sin garantías, ya sea prenda o de cualquier otro tipo de los permitidos por la Ley. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución, 5º) CAPITAL SOCIAL: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. ALBERTO DAMIÁN FERNÁNDEZ suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias de tres mil pesos (\$ 3.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social. La señora ROCIO MARIANA SOLEDAD RIVEIRA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias de tres mil pesos (\$ 3.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra, el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto, ante escribano público mediante acta notarial 6º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: ALBERTO DAMIÁN FERNÁNDEZ y DIRECTOR SUPLENTE ROCIO MARIANA SOLEDAD RIVEIRA, 7º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7733743 Importe: \$ 1400
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GAENRRY S.R.L. Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a

las siguientes previsiones: 1º) Socios: BUENO, Sergio Agustín, con Documento Nacional de Identidad N° 38911638 , Cuit 20-38911638-7, nacido el 25 de diciembre de 1994, con domicilio real en calle Colón 390, 6 C 2º Sección, B° Cívico, Mendoza Capital, Mendoza, soltero, de nacionalidad argentino, Profesión Médico; GARACH CASADO, German Ismael, DNI N° 38414823, con Cuit N° 23-38414823-9, con domicilio en Río las Cuevas N° 1270, B° Cementista, Las Heras, Mendoza, nacido el 01 de Setiembre de 1994, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante y TERRY MOORE, Bryam Jones, con Documento Nacional de Identidad N° 39090077, Cuit N° 20-39090077-6, nacido el 15 de Julio de 1995, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real Balcarce 1070, B° Aeronáutico, Las Heras, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 26/09/2023. 3º) Denominación: GAENRRY S.R.L. 4º) Domicilio legal: domicilio de la sede social, en calle Coronel Rodríguez 252, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. COMERCIALES a) Venta de comida rápida: Hamburguesas, sándwiches, con locales de venta de comidas y comercialización de bebidas al paso, bares, cervecería, pubs, cafetería, confitería, restaurant y afines. Servicio de expendio de comidas y bebidas para llevar o consumir en el lugar. Heladería. Preparación de comidas para empresas y eventos. Pizzería. b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Adquisición de Contratos Comerciales de Franquicias o desarrollo de Contratos Comerciales de Franquicias, desarrollo de marcas y patentes. 2) IMPORTACION Y/O EXPORTACION de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. En general importación y exportación de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos. Consignar o comisionar materia prima, productos semielaborados o terminados en el ramo alimenticio. 3. INDUSTRIALES: La transformación manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de las actividades relacionadas con la Industria Alimenticia. 4. FINANCIERA: Mediante aporte de capital e inversiones de particulares, empresas, sociedades; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA NUEVE (99) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión tomada en Asamblea de socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil), dividido en 5400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$100). El capital podrá incrementarse por decisión de la Reunión de socios, requiriéndose que representen más del setenta por ciento (70%) del capital social. 8º) Órgano de administración: Gerente Titular: Designar a cargo de la administración como Gerente a : GARACH CASADO, German Ismael, DNI N° 38414823, el cual ejercerá su función por tiempo indeterminado, o hasta que sea removido por decisión unánime de los socios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo de un Gerente Titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7733763- Importe: \$ 1440
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

OSANVA SAS - ACTA DE SUBSANACION: En cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas (D.P.J.), con fecha 29/08/2023 en cuanto a la cantidad de acciones suscriptas por los socios en el contrato social, en la sección II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: punto 2, se elaboró el acta correspondiente con la siguiente corrección, Los socios Oscar Walter Ceppi y la socia Analía Silvana Collado suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Oscar Walter Ceppi suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Analía Silvana Collado suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EL capital social se integrará en un veinticinco por ciento (25%)

en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. En lo demás se mantiene el texto del contrato originario.

Boleto N°: ATM_7733080 Importe: \$ 520
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

FATON S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 26/09/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: CASTRO GASTON ALBERTO, edad: 30 años, estado civil: Soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo n° 435, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 37.003.329, CUIT N° 20-37003329-5, nacido el 07/01/1993. SOCIO: CASTRO FACUNDO DANIEL, edad: 35 años, estado civil: Soltero, argentino, de profesión: Ingeniero Agrimensor, con domicilio en calle Juan B. Justo n° 45, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI: N° 33.462.788, CUIT: 20-33462788-9, nacido el 04/03/1988. 2°) DENOMINACION: FATON S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle Juan B. Justo n° 435, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CASTRO FACUNDO DANIEL, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CASTRO GASTON ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7734037 Importe: \$ 880
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROVANTS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 20/09/2023 1.- Socios: IRUSTA OSCAR JOSE, DNI 17.640.939, CUIL 20-17640939-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/08/1966, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Francisco Moyano 2595, 6° Sección, Capital, Provincia de Mendoza, el señor RAMON NORBERTO ALEJANDRO, DNI 18.012.174, CUIL 23-18012174-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/06/1966, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Barrio Pinar del Sol, Manzana B, Casa 31, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y la señora QUIROGA RAMOS MARCELA ALEJANDRA, DNI 18.080.415, CUIL 27-18080415-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/08/1966, de profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Francisco Moyano 2595, 6° Sección, Capital, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: AGROVANTS SAS". 3.- Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Francisco Moyano 2595, Sexta Sección, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: IRUSTA OSCAR JOSE, DNI 17.640.939, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Administrador suplente a: QUIROGA RAMOS MARCELA ALEJANDRA, DNI 18.080.415, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7734048 Importe: \$ 1160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **XICCATO y AVEIRO S.A.S.** 26/09/2023 1.- JOSÉ RAÚL XICCATO D.N.I. N° 17.119.989, CUIT N° 20-17.119989-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de Agosto de 1965, de 58 años de edad, profesión mecánico, de estado civil casado, con domicilio real en calle Amistad N° 1053, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, y LUIS EDUARDO AVEIRO D.N.I. N° 38.475.603, CUIT N° 20-38.475.603-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Julio de 1994, de 29 años de edad, de profesión mecánico, estado civil soltero, con domicilio real en B° Canales Mendocinos, Manzana B, Casa 04, Maipú, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad Anónima Simplificada, denominada XICCATO y AVEIRO S.A.S, con SEDE SOCIAL en calle Urquiza n° 1598, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Objeto . (a) Mecánica (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (k) Salud y (l) Transporte Duración 50 años. Capital PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas integradas en el acto. Administradores y representantes legales José Raúl Xiccato y Luis Eduardo Aveiro; con domicilio especial en la Sede Social Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7734208 Importe: \$ 640
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SMDA S.R.L - Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: SPONTON, Lucas Joaquín, nacido el 07/09/1989, D.N.I.: 33.767.015, CUIT 20-33767015-7, de profesión ingeniero agrónomo, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Avelino Maure 423, El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza y el señor MATEO VIVES, Samuel Esteban, nacido el 28/07/1993, D.N.I.: 37.650.113, CUIT 20-37650113-3, de profesión ingeniero electrónico, argentino, de estado civil casado, domiciliado en callejón Monla, entre calle 7 y 8, Pocito,

provincia de San Juan 2°) Fecha de acto constitutivo: el día 20 de setiembre de 2023. 3°) Denominación: SMDA S.R.L. 4°) Domicilio: domicilio de la sede legal, social y fiscal en Avelino Maure 423, El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios relacionados a la automatización de procesos y a la recopilación de información de todo tipo de variables susceptibles de medición, incluyendo la realización de las obras necesarias a tal fin, aplicables directa o indirectamente a todo tipo de actividad económica; 2) Actuación como agente fiduciario. Quedan expresamente excluidos los fideicomisos financieros y su publicidad como tal. 3) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 4) La compra, venta, importación y exportación de bienes y servicios relacionados al objeto social. 6°)- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 7°)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) dividido en 300 cuotas de valor nominal pesos \$ 1.000 cada una. El capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de socios, requiriéndose que representen más del setenta por ciento (70%) del capital social 8°) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma:) SPONTON, Lucas Joaquín, (150) cuotas por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social y 2) MATEO VIVES, Samuel Esteban, (150) cuotas por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto e integrado de la siguiente forma: a) SPONTON, Lucas Joaquín integra de contado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500); b) MATEO VIVES, Samuel Esteban integra de contado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500). Las integraciones en efectivo por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), se depositarán en un certificado a plazo fijo en un Banco a nombre del socio Gerente y el resto de las cuotas serán integradas por los socios en un plazo no mayor a dos (2) años, en dinero en efectivo, y a contar de esta fecha 9°) Órgano de administración: gerente titular al Sr. SPONTON, Lucas Joaquín, y como gerente suplente al Sr. MATEO VIVES, Samuel Esteban ambos fijan domicilio especial en sede social 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Representación Legal: a cargo del socio gerente. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7734205 Importe: \$ 1560
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

BORE SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Denominación: BORE SERVICIOS S.A.S; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha 26/09/2023; 3) Domicilio sede social, legal y fiscal: B° Los Olivos IV, Mna. "E", Casa 6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 4) Socios: BOHEMI GUSTAVO JAVIER, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.737.804, CUIT N° 20-37737804-1, nacido el 28 de Abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio en B° Los Olivos IV, Mna. "E", Casa 6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; y REYNOSO ALEXIS EMMANUEL, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.661.232, CUIT N° 23-35661232-9, nacido el 2 de Diciembre de 1990, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba, Mna. "E", Casa 10, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, adquisición, enajenación, donación, dentro o fuera del país de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, derechos, acciones, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente. Distribución y comercialización al por menor y/o mayor de productos alimenticios elaborados o pre elaborados, pudiendo actuar como

proveedora del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social,B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades detalladas en el objeto social, C) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, tales como la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, de asesoría, explotación de fincas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agropecuario. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias,D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente,E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas,F) SERVICIOS: La sociedad podrá realizar la prestación de servicios de limpieza integral y mantenimiento, tanto en el interior como exterior de edificios, empresas, bancos, oficinas, fábricas, instituciones, hospitales, barrios cerrados y en todo tipo de establecimientos y que se relacionen directamente con el objeto social,G) PUBLICITARIA: Mediante la creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, eventos promocionales y servicios conexos, la realización de programas radiales y/o televisivos, la compraventa o locación de espacios de publicidad de cualquier tipo,H) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias que se relacionen directamente con el objeto social,6) Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de la fecha de constitución;7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura;8) Órgano de administración: Administrador titular: BOHEMI GUSTAVO JAVIER, argentino, D.N.I N° 37.737.804, y Administrador Suplente: REYNOSO ALEXIS EMMANUEL, argentino, D.N.I N° 35.661.232;9) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), y estará representado por Dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349;10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7736023 Importe: \$ 1840
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MOBLE GRUP S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 26 de Septiembre de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Jorge Luis Perez, nacido el 05/06/1976, de 47 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Darragueira 6.380, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 25.254.152, C.U.I.T./L 20-25254152-8.- 2. Denominación: MOBLE GRUP S.A.S.. - 3. Sede Social: calle Gobernador Videla 629, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y

energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Luis Perez, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Federico Alfonso Macias, nacido el 28/01/1981, de 42 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Vicente Zapata 111, Piso 1, Departamento 3, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con D.N.I. Nº 28.475.288, C.U.I.T./L 20-28475288-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7734544 Importe: \$ 720
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"MARIMAR SAS". Instrumento Privado. Acto constitutivo del 26/09/2023. 1.-Socios: Marina Rosa BULFARO, DNI 22.903.134, CUIT 27-22903134-7, nacida 23 de octubre de 1972, profesión Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Cesar Ernesto de Borbon, DNI 17.640.630; y Martina de BORBON BULFARO, DNI 42.912.901, CUIL 27-42912901-5, nacido 25 de junio de 2000, profesión Estudiante, estado civil soltera. Ambas de nacionalidad, con domicilio en Pedro Goyena 1132, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: bulfaromarina@gmail.com. 2.- Denominación **"MARIMAR SAS"**. 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza Sede social, domicilio legal y fiscal: Pedro Goyena 1132, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración:35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la socia Marina Rosa BULFARO, suscribe la cantidad de 225.000 (doscientas veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la socia Martina DE BORBON BULFARO suscribe la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución. 7.- Administradores: Titular Marina Rosa BULFARO. Suplente: Martina de BORBON BULFARO; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7736242 Importe: \$ 1000
28/09/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **CA.JU FERRETERIA INDUSTRIAL Sociedad por Acción Simplificada** suscripto por instrumento privado con fecha 15/09/2023. 1. DIEGO GUSTAVO OBON, DNI Nº 22.791.563, CUIT Nº 20-22791563-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 1 de Julio de 1972, profesión comerciante, estado

civil casado, con domicilio en calle Buenos Aires 292, Departamento 4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- "CA.JU FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S.". 3.- Sede social: Buenos Aires 292, Departamento 4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO GUSTAVO OBON, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MELISA BELEN SORIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7733120 Importe: \$ 1120
27-28/09/2023 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **NICASTORE Sociedad por Acción Simplificada** suscripto por instrumento privado con fecha 15/09/2023. 1. JUAN MANUEL FLORES, DNI N° 25.123.215, CUIT N° 20-25123215-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de febrero de 1976, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Cadetes Chilenos 981, Guaymallén, Provincia de Mendoza y DIEGO MARTIN CAPOZUCCO, DNI N° 24.983.749, CUIL N° 20-24983749-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 3 de junio de 1976, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en Cjon Vicente Casciola L 5 S/N, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- "NICASTORE S.A.S.". 3.- Sede social: Perito Moreno 1660, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN MANUEL FLORES, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO MARTIN CAPOZUCCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7733148 Importe: \$ 1280
27-28/09/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COLEGIO PABLO ENRIQUE BESSON, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:30 en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 1 Manzana 17 Las Heras de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de 2 asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria es realizada fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7726930 Importe: \$ 440
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN ROTARY CLUB CERRO ACONCAGUA (EX ASOCIACION ROTARY CLUB MENDOZA LOS CERROS) Convocatoria a Asamblea Ordinaria: "Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 8° – Estatuto Social) a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida España 267, 1° Piso, Oficina 3, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Parón de Socios, informe de Revisores de Cuenta e Informe del Auditor por Ejercicio Económico N° 10 y N°11, finalizados el 30 de junio de 2022 y 30 de junio 2023 y sus comparativos. 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de en la totalidad de cargos, por haber vencido el término de ejercicio. COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_7733134 Importe: \$ 480
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ORDEN DEL DIA **ROTARY CLUB DORREGO** (Asociación Civil sin fines de lucro) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a los socios del Rotary Club Dorrego a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2023, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Matías Zapiola 140 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 17, cerrado el 30/06/2023. 3.- Aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva. 4.- Elección de autoridades para el próximo ejercicio.

Boleto N°: ATM_7732370 Importe: \$ 320
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva del **CLUB ANDINO SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 20 de Octubre de 2023 a las 19,00 horas en el lugar situado en Barrio El Iglú M.B. Casa 10 del Distrito de Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31/05/2023. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. 7) Informe sobre inversión y trabajos en la Sede del CASAC," Galponcito". Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Barrio El Iglú M.B. Casa 10 Distrito de Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs".

Boleto N°: ATM_7732412 Importe: \$ 600
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Octubre de 2023 Hora: 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza **ORDEN DEL DÍA** 1) Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2023 – Junio/2024. 3) Aprobación de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 4) Comunicación aumento cuota social. 5) Conformación Junta Electoral. 6) Elección de Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por finalización del mandato de: un Presidente, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Secretario de Actas, un Vocal Titular 2º, un Vocal Suplente, tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes con mandato hasta el año 2027. Art. 25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Daniel Oyarzábal Secretario. Oriente Torres Presidente.

Boleto N°: ATM_7734085 Importe: \$ 600
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SANTAGATTI LIMITADA**, convoca a Asamblea de socios para el día 23 de octubre de 2023 a las diez horas en el local sito en Casa 1 Barrio Santagatti, La Libertad Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1) Convocar a dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten y refrenden el acta de asamblea. 2) Aprobación del inventario de activos y pasivos de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 3/2023. 3) Informe a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes. 4) Elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura por tener mandatos vencidos.

Boleto N°: ATM_7736158 Importe: \$ 320
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados SAN ROQUE. La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados SAN ROQUE, procedio a convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 2023, a las 10 hs.; en el local social de Ruta Pcial. 50 s/n, distrito San Roque, departamento Maipú, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 21 de Abril de 2022 y 2023. 3)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)- Consideración del llamado Asamblea General ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Ortega, Silvia Noemi DNI 16.332637 Presidente

Boleto N°: ATM_7736256 Importe: \$ 480
28/09/2023 (1 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 (siete) de octubre 2023, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de Cargos de Directorio 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.glogler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7731234 Importe: \$ 4000
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los asociados de la **Asociación Taller Protegido Cümelen de la Escuela N° 2-030** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de octubre del año dos mil veintitrés a la Hora 18.00 hs, en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria en Calle Ruibal E N° 253, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1.Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para al que junto al presidente y secretaria firmen el acta; 2.Consideración de balance y memoria año 2022; 3.Consideración del órgano de administración e informe de la comisión revisora de cuentas año 2022.Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7732415 Importe: \$ 640
27-28/09/2023 (2 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el 24 de octubre del 2023 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2023; 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 4) Honorarios del directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, los días 12, 17 y 18 de octubre, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social a partir del 2 de octubre del corriente, en horario de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_7732431 Importe: \$ 2400
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

El Directorio del **Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza**, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el

día 12 de octubre del corriente año, a las 17:30 hs., segundo llamado 18:30 hs., en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad de Mendoza, para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2023. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2023-2024. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 7 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7731996 Importe: \$ 960
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **La Vacherie Country Golf S.A.** (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25.10.2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Consideración y aprobación del acuerdo suscripto entre los miembros de la comisión negociadora (Carlos Arra, Adolfo de la Reta, Juan Carlos Malgor, Luis Negri, Luis María Ramos, Javier Riglos y Emilio Vázquez Viera), por una parte, y Dinosaurio S.A., por la otra, de fecha 11.09.2023; 3) Consideración para la determinación del monto de cuota de expensa extraordinaria por cada uno de los lotes que integran la urbanización a los fines de ser aplicado a tareas de mantenimiento, sea de instalaciones como de maquinarias, la que podrá ser cancelada en hasta 10 pagos mensuales; 4) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01.01.2022 y finalizado el día 31.12.2022; 5) Lectura y consideración de los estados contables de corte e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 30.06.2023; 6) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.01.2022 y hasta su efectiva renuncia; 7) Consideración y aceptación de la renuncia de los cinco (5) directores titulares y de los tres (3) directores suplentes; 8) Designación de cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes por el término de tres ejercicios sociales; y 9) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán depositar sus títulos accionarios en la referida sede social o comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 19.10.2023 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.30 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refieren los puntos 4 y 5 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_7717873 Importe: \$ 5600
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

V. F. Viñedos S. A.: El Directorio de V. F. Viñedos S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 3º) Consideración y aprobación del balance de corte al 20 de septiembre de 2023 por el período irregular comprendido entre el 1 de enero de 2023 y esa fecha, compuesta por la documentación contable prevista en el art. 234 de la LSC.

Boleto N°: ATM_7729294 Importe: \$ 2000

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. -Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 12 de octubre de 2023, a las 17,30 horas en primera convocatoria en el domicilio de Pedro J. Godoy N° 1191, Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles al Directorio, delegando en el mismo el precio de venta y condiciones de pago. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después. cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7726219 Importe: \$ 1600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX N° 2023-07255054 –GDEMZA-DGIRR, FINCA EL MANTO S.A perforará en Calle Martínez s/n, Algarrobo Grande Junín a 250 mts en 12" 8", para riego agrícola, Titular N.C. 09-99-00-0800-300380-0000-0 y Usuario AZOR ANDRES SUCESION. N.C. 09-99-00-0800-340400-0000-7

Boleto N°: ATM_7732378 Importe: \$ 160
28-29/09/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-07255115-GDEMZA-DGIRR, el GRUPO PEÑAFLOSA, perforará 210 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-1475, con rotura y merma en su producción, en su propiedad de intersección calles Urquiza y Mitre, Coquimbito- Maipú. NC 0799000700520440.

Boleto N°: ATM_7735150 Importe: \$ 160
28-29/09/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-07187193-GDEMZA-DGIRR, EUGENIO FERREYRA SA perforará 260 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad bicada en intersección calles Las Trojas y Unión, Los Campamentos- Rivadavia. NC1099000800600720

Boleto N°: ATM_7730381 Importe: \$ 160
27-28/09/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION. Expte: EX-2023-06170148 - GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael, perforara a 120 m de profundidad en 12" de diametro para uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Calle Tulio Angriman S/N°, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-0495849-0000-1 (Titulo II). Para toma de conocimiento de interesados a quines pueda afectar la solicitud. Termino de oposición: 10 dias.

Boleto N°: ATM_7726438 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27-28-29/09 02-03-04/10/2023 (10 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4080, caratulado "SURCRED SRL C/ MIRANDA SILVIA GRACIELA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS

DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (06/10/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$4.436.000 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AA018SY, marca: RENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, marca del motor: RENAULT, N° de motor: K4M2842Q040409, marca de chasis: RENAULT, N° de chasis: 93Y4SRB94GJ311935, modelo año: 2016. Rodado que a simple vista se encuentra en buen estado en general, teniendo los siguientes detalles: una pequeña abolladura en guarda barro delantero izquierdo (lado conductor), una abolladura de pocos centímetros en capot, como así también ralladura sobre pintura en puntera de paragolpes delantero mismo lado, una pequeña abolladura en guarda barro trasero izquierdo, ralladura sobre pintura de guarda barro trasero izquierdo, ralladura sobre guarda barro delantero derecho (lado acompañante), el baúl no puede ser abierto con llave ni con el comando y se observa desde el asiento trasero que en el mismo se encuentra la rueda de auxilio y críquet. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE DGR (Provincia de La Pampa): en concepto de impuesto del automotor al 07/09/2023 de \$60.473,15 por los periodos 01/2021 al 05/2023; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 09/03/2021; por un monto de \$287.490 (pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100); Deudor: MIRANDA SILVIA GRACIELA CUIT: 27-22217284-0; 2) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 09/08/2023 por \$ 687.490 (pesos seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100) con más \$400.000 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) de intereses. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Hipólito Yrigoyen 5909 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7729768 Importe: \$ 2480
28/09 02/10/2023 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4741, caratulado "SURCRED SRL C/ ARCE MARCOS ANTONIO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (02/10/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KQU-444, marca: FIAT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: LINEA HLX 1.8 16V DUALOGIC, marca del motor: FIAT, N° de motor: 310A60552131660, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD11078EC1543142, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas en mal estado, faroles delanteros y traseros completos, tablero completo con radio, posee antena, tapizado en buen estado, tiene un abollón en la tapa del baúl, rayones propios del uso en paragolpes y un abollón el costado derecho. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/09/2023 de \$31.397,10 por los periodos 01/2022 al 02/2023; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 05/11/2021; por un monto de \$832.080 (pesos ochocientos treinta y dos mil ochenta con 00/100); Deudor: ARCE MARCOS ANTONIO CUIT: 20-29454360-1; 2) EMBARGO: Orden N° 1, en estos

Autos inscripto el 09/06/2023 por \$ 1.595.968,23 (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 23/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7726221 Importe: \$ 2080
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.012 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ DANIEL ADRIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EEI 583. Marca: RENAULT. Modelo: MEGANE RXE TD TRI S/TC F2. Modelo año: 2003. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° F9QA736C276294. Chasis N° 8A1LA0N353L390709. Titular: GOMEZ DANIEL ADRIAN. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 517.541,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729241 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.999 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALVERDE SUSANA DEL CARMEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BQK 282. Marca: CHRYSLER. Modelo: NEON LE. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° VD204140. Chasis N° 1C3ESM7CXVD204140. Titular: VALVERDE SUSANA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe \$ 37.491,18. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 475.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729248 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.996 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAQUERA JUAN MANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XHJ 796. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION RURAL STD. Modelo año: NO FIGURA. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° DNPA26586. Chasis N° KA22NP-17441. Titular: MAQUERA JUAN MANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 484.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729253 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.002 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PAVEZ ROA JOSE IRENIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQB 908. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR II TC. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 422731. Chasis N° 5201390. Titular: PAVEZ ROA JOSE IRENIO. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 475.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729316 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.997 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALVEZ MIGUEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFC 047. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 90LL120318. Titular: GALVEZ MIGUEL ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 341.637,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729343 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.025 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OROZCO GIRALDO GERMAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: NGE 161. Marca: CHEVROLET. Modelo: CLASSIC 4P LT PACK 1.4N. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° T85176345. Chasis N° 8AGSE1950ER120722. Titular: OROZCO GIRALDO GERMAN ALBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 501.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729383 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.031 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO OSVALDO ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A118OPC. Marca: BAJAJ. Modelo: DISCOVER 125. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWJG07278. Cuadro N° 8CVA37CZ0KA000420. Titular: ESCUDERO OSVALDO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.313,32. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.360,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729387 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.034 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABRERA FABIAN CARLOS HORACIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 JTT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110 SP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1650672. Cuadro N° 8DYCX1078DV004289. Titular: CABRERA FABIAN CARLOS HORACIO. Deudas: ATM debe

\$ 7.114,55. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 166.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729394 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.032 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRAILE GUILLERMO SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A089MQC. Marca: HONDA. Modelo: CB125F TWISTER. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA25E-4534531. Cuadro N° LALJA2597J3206682. Titular: BRAILE GUILLERMO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 9.251,55. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 149.067,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729400 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.969 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUGGIARI HECTOR FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A097MUU. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1802200540. Cuadro N° 8CVXCH8A6KA097562. Titular: GUGGIARI HECTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 10.562,12. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.584,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729403 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.972 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SAYAVEDRA CEFERINO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 655 JMC. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D5056461. Cuadro N° 8BPS4KLV5DC003570. Titular: SAYAVEDRA CEFERINO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.232,14. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 188.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729408 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PERROTTA MARTINEZ EMILIANO MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 680 KLQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D033397. Cuadro N° 8ELM21125DB033397. Titular: PERROTTA MARTINEZ EMILIANO MARTIN. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 6.323,36. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.426,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729410 Importe: \$ 1360
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.017 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA BRECCIA RAMIRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RBD 558. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRD. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 127A50002801350. Chasis N° 147BB007172875. Titular: AVILA BRECCIA RAMIRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 308.646,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729413 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HENRIQUEZ JONATHAN EXEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 693 LBC. Marca: MOTOMEL. Modelo: E110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F005811. Cuadro N° 8ELM24110FB005811. Titular: HENRIQUEZ JONATHAN EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.987,03. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 166.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729414 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MOLINA ROSA DEL CARMEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MGW 699. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL TREND 1.6 GP. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° CFZ992229. Chasis N° 9BWAB05U0DT262329. Titular: MOLINA ROSA DEL CARMEN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 286.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729417 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.971 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ GISELLA ESTEFANIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 971 DPT. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07042761. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C902385. Titular: PEREZ GISELLA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 168.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729422 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.026 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SALVATIERRA ELSA NOEMI Y DIAZ HUGO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BUM 869. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL 1.6 MI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UND136525. Chasis N° 9BWZZZ377VT195721. Titular: DIAZ HUGO WALTER Y OTRO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729425 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.016 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PUEBLA PELAYTAY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VNC 201. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION DE LUJO. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DUAC51350. Chasis N° KA02UG-45910. Titular: PUEBLA PELAYTAY DOMINGO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 300.326,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729429 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.058 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DOMINGUEZ MARCOS JEREMIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 833 JIC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1030112. Cuadro N° 8A6MBSCACDC202267. Titular: Dominguez Marcos Jeremias. A. FMZ36024/2017-D Impudado Molina Zapata E.E. y otro s/Inf. Ley 23771 (Ar.5) Juz. Fed. De Mza. Deudas: ATM debe \$ 6041.01. Este importe es válido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729434 Importe: \$ 1360
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.410 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARREO MARIA BEATRIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 414 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A225993*. Cuadro N° LWGXCHL4052002071. Titular: CARREÑO MARIA BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 7114,55. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.542,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729449 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.737 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALVAN RAUL HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 066 K VX. Marca: MOTOMEL. Modelo:

C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A22878*. Cuadro N° LHJPCCKLA3F2718113. Titular: GALVAN RAUL HECTOR. Deudas: ATM debe \$ 7.376,52. Este importe es valido hasta el 7/9/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 332.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729481 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.416 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IRRUTIA CLAUDIO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A056DYZ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8118398. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA162315. Titular: IRRUTIA CLAUDIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 9.238,06. Este importe es valido hasta el 7/9/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.216,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729484 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ CLAUDIA FABIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 294 JJT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1131135. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC801936. Titular: GONZALEZ CLAUDIA FABIANA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.008,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729490 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.383 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FERNANDEZ LUCAS RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A062IPP. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H503892. Cuadro N° 8CVPCKD02HA029987. Titular: FERNANDEZ LUCAS RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 7.546,93. Este importe es valido hasta el 7/12/22 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729503 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.389 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DELGADO JOSE LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 172 EYB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09050551. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC500986. Titular: DELGADO JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 6.344,15. Este importe es valido hasta el 20/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 223.101,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729516 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.591 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARUN QUINTEROS FRANCO ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044VOH. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1066955. Cuadro N° LF3PCKD0XBD006171. Titular: MARUN QUINTEROS FRANCO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 6.041,01. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.008,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729520 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARMONA JOSE GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 238 JJC. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-2D5803444. Cuadro N° 8CHPCGB21DL042305. Titular: CARMONA JOSE GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.316,52. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729522 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.113 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DE ANGELI NOVELLO ENNIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 839 IAA. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHB1190826. Cuadro N° 8A2XCHLM8BA052907. Titular: DE ANGELI NOVELLO ENNIO. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 385.747,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729528 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.736 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVARES ALDANA PEDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 963 DRW. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203909700. Cuadro N° LC2B8001083900140. Titular: ALVARES ALDANA PEDRO. Deudas: ATM debe \$ 7.932,65. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 284.054,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729532 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.700 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RUIZ LUCAS GONZALO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 490 IOD. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2624397. Cuadro N° LRPNCKLG9C2616511. Titular: RUIZ LUCAS GONZALO. Deudas: ATM debe \$ 7.932,65. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.008,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729534 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.436 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA PEDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014TCC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1036555. Cuadro N° 8CVPCCKD01GA013603. Titular: VEGA PEDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.783,52. Este importe es valido hasta el 20/9/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 331.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre

Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729538 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUÑOZ LAURA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBT 903. Marca: FIAT. Modelo: 147 TR5. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387248670. Chasis N° 147 BB0 07094604. Titular: MUÑOZ LAURA SOLEDAD. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 740.352,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729541 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.037 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORALES RODOLFO ARMANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BKZ 436. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL DLD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° BEA016582. Chasis N° 8AWZZZ377TA854282. Titular: MORALES RODOLFO ARMANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.701,71. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 662.871,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729542 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ D'ALESSIO MARIA EUGENIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TNH 112. Marca: CHEVROLET.

Modelo: CHEVROLET/10. Modelo año: 1974. Tipo: PICK-UP. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° F095764. Titular: D'ALESIO MARIA EUGENIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 540.558,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729580 Importe: \$ 1200
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUIROGA MAYORGA WALTER DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A013VYX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 180. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMKH2703568. Cuadro N° 8DYC5180DHV003515. Titular: QUIROGA MAYORGA WALTER DAVID. Deudas: ATM debe \$ 5.258,77. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.080,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729717 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUINTEROS EIMI LUCIANA ANTONIETA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 069 HGP. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221001828. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10234. Titular: QUINTEROS EIMI LUCIANA ANTONIETA. Deudas: ATM debe \$ 1.325,91. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 287.752,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7729718 Importe: \$ 1280
26-28/09/2023 (2 Pub.)

AUTOS N° 33.740 CARATULADOS "PELLONI LEONARDO RODOLFO P/QUIEBRA NECESARIA" - EDICTO: Primer Juzgado Procesos Concursales, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, comunica por cinco días corridos, la "Mejora de Oferta en sobre cerrado - Puja entre mejores oferentes", que se dispone de conformidad con lo previsto por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: capítulo IX - art. 277, de un inmueble de titularidad registral del fallido ubicado en la calle Ballofet esquina Quintana (Cangallo), que se prolonga por esta última hasta calle Carlos Washington Lencinas, constante de una superficie según Título de 6.653,20 m y según Plano de 5.796,55 m, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE, en 199,91 m con Orlando José Giordano y otros; SUD, en 199,77 m con calle Cangallo (Quintana); ESTE, en 29,50 m con Avenida Ballofet; y OESTE, en 28,68 m con calle Carlos W. Lencinas. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del fallido Leonardo Rodolfo Pelloni N° 04317/17, Asiento A-1 de fecha 11-05-1978, Padrón de Rentas N° 17/00420-1, Padrón Municipal: 790 Sección 20. TITULAR REGISTRAL: Leonardo Rodolfo Pelloni. CONSTRUCCIONES: sobre Avenida Ballofet y Quintana (Cangallo) hay construcciones varias de las siguientes dimensiones: 7.69 x 3.50 m, 5.99 x 7.69, 7.55 x 5.99 m. y en el costado Norte entrada por Quintana, una casa habitación de 8 x 5 m, y colindante con ésta en forma separada, otro departamento de material cocido. Se informa que, conforme lo informado por el Enajenador, estas construcciones no resultan útiles ni agregan valor a la tasación teniendo en cuenta los destinos de comercialización del inmueble. ESTADO OCUPACIONAL: Conforme informe del enajenador obrante a fojas 1954/1955, los ocupantes del inmueble, Sr. Mesa Nelson Eduardo y familia, harán efectiva la desocupación completa y definitiva del inmueble en un plazo de diez días de notificados de la aprobación de la liquidación bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento, conforme el acta de fecha 07/06/2019 obrante a fs. 1774 del expediente principal de la quiebra donde comparecen y firman al pie en prueba de conformidad junto al Secretario del Juzgado y la Juez, manifestando los comparecientes que conforman el emplazamiento ordenado a fojas 1764/1766. SERVICIOS: Agua Corriente y Luz Eléctrica. BASE DE LA MEJORA DE OFERTA: Se hace saber que existe una oferta de compra directa recibida, que constituirá la base de venta, de Pesos Setenta y siete millones (\$ 77.000.000), con más la comisión del martillero (3%); Impuesto de Sellos (4,5%); Impuesto a las Ganancias (3%) y demás impuestos que corresponda tributar bajo esta modalidad. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 6) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado, (utilizando el formulario de oferta incorporado como anexo a la resolución de fecha 01 de septiembre de 2023 obrante a fojas 2040 de los autos principales que dio origen a este llamado a mejora de oferta), ante Secretaría del Tribunal hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS. APERTURA DE SOBRES: se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. FORMULARIO DE OFERTA: se encontrará a disposición de los interesados en Secretaría del Tribunal, previo depósito del monto en dinero en garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberá expedirse autorización para efectuar el mismo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales San Rafael, mediante oficio de estilo. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: a los efectos de garantizar igualdad de condiciones para los potenciales oferentes se determina que el monto de garantía citado sea para la totalidad de los interesados de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata. LUGAR DE APERTURA: Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. FORMA DE PAGO: Contado. EXHIBICIÓN: Los días viernes desde el 08 de septiembre al 09 de octubre inclusive del corriente año, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs., previo contacto telefónico con Sindicatura, Cr. Daniel Alberto Tieppo, al 2625414428 o con el Enajenador, Mart. Abelardo Bressan, al 2604514547. CONFORMIDAD, RENUNCIA DE ACCIONES: El solo hecho de ofertar implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas y condiciones de la documentación licitatoria e implica declarar haber revisado los bienes objeto del presente llamado a mejora de oferta, prestando conformidad al estado de los mismos, y haciendo renuncia expresa a las

acciones establecidas por los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial. SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán presentar copia autenticada de su contrato social vigente, resolución que autorice la presentación de la oferta y documentación que acrediten la personería del firmante. Título, matrícula y plano agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defecto en el mismo, una vez efectuada realizada la liquidación del inmueble. El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (inc. j) art. 271 C.P.C.C.T. Mza.) y acompañar toda la demás documentación pertinente a estos fines.

Boleto N°: ATM_7732891 Importe: \$ 11400
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, con domicilio Legal en calle 9 de Julio N°1189, 4° piso, Of. 30, Ciudad de Mendoza, en Autos N° 52.480, caratulado "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. P/ QUIEBRA A", SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de OCTUBRE de 2023, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, los bienes propiedad del fallido, ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. CUIT 30-50020649-3, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, la subasta se realizara bajo la modalidad de Viva Voz y al Mejor Postor, siendo en los Lotes N°1 al N°5 (bienes muebles) los incrementos mínimos entre ofertas de \$10.000 y en los lotes N°6 y N°7 (bienes inmuebles) los incrementos mínimos de \$100.000 (art. 266 ap. d del CPCCyT); Lote N°1: Maquina HEILDERBERG G.T.O Z52, Imprime 2 colores en funcionamiento; Maquina de Imprimir de 2 colores ROLAND 200, Serie 239 N° 17111B, con accesorios, en funcionamiento; Tres Balancines CHMANSFERD-N°82415; Maquina Impresora Marca GRABTREE, usada para barnizar, con motor eléctrico MARELLI de 7 HP, n° 0583080 con 2 bombas de aire marca REAVEK con motor SIAM N° 63423; Una Bomba Barnizadora Suelta con Motor SICLO N°8710; Cepillador de Carpintería en desuso; Maquina Lavadora de Cilindros con motor eléctrico; Maquina impresora HEIDELBERG MINERVA GT 59388 E, en funcionamiento; Afiladora con cuchilla con motor eléctrico; Agujeadora de banco BARBERO N°938, con motor eléctrico 1445; Esmeril eléctrico CAR-IM N° 1981; Una Morsa de hierro marca ARRILLE; Dos despuntadoras manual de mesa MULTIGRAFICA; Bomba eléctrica portátil para aceitar motores; Abrochadora con motor CHERRI; Compresor de aire FIORE N° 46613 grande; Un compresor de aire FIORE N° 1662; Maquina para perforar a pedal; Bascula de 600Kg N°2762; Una Báscula de 10Kg; Emparejadora marca BAUMANN N°2064; Emparejadora marca BAUMANN type 26 - Baujahr 1977 – Spannup 380 – Masc n° 2063; Maquina troqueladora PMC automática n° 2725123 (Series F79 – Serial F1053); Copiadora de chapa; Copiadora de Películas; Lote de mesas de trabajo; Mesa de acople de aire doble 75x75 marca DUTZ modelo D.C.motor 1981-945 A; Reloj de Tarjeta sin funcionar; Caja fuerte de hierro marca BORGES dos puertas; Lote de armarios metálicos; Armario de madera con estantes y otro de 12 puertas y 6 estantes; Tres sillones de bratina roja de un cuerpo; Biblioteca de madera cubierta de formica 4 puertas corredizas en parte interior y 2 estantes; Lote de ficheros metálicos; Lote de sillas metálicas; Un sillón giratorio; Lote de escritorios metálicos, BASE \$1.800.000. Lote N°2: Dos zorras hidráulicas MICHELOTTI modelo Z10AC, BASE \$180.000. Lote N°3: Cortadora de bobina marca MELGAR SERIE 018-N°MAJ519 modelo CP80, BASE \$300.000. Lote N°4: Guillotina electrónica marca WOHLBERG. Tipe 115, N° 3004- 076. Más lote de cuchilla, BASE \$1.000.000. Lote N°5: Guillotina POLAR MORH, modelo 112 n° EL68/3554, electrónica, automática, con motor visor ojo lec. En funcionamiento más lote de cuchillas, BASE \$800.000. Lote N°6: 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°260, Ciudad de Mendoza, con la Base de \$17.000.000. Superficie según Plano 515,20m² y según Título 521,60m²; Límites según título: Norte con Delfina B. De Pimpanara en 22,55mts.; Sur con calle Santiago del Estero en 4mts.; Margarita Ester Petra De Laus y Otra en 7mts; y Antonio Miguel Martín en 11,40mts; Este con Antonio Miguel Martín en dos tramos en línea quebrada de 2,75mts y 14,95mts respectivamente; y 37,50mts; y Oeste con Luis y Carlos Cippitelli en 18,30mts; y Margarita Ester Petra de Laus y Otra en 37,20mts; Límites según plano: Norte con Jorge Mama en 22,09mts; Sur con Margarita Ester Petra de Laus en 7,25mts; calle Santiago del Estero en 4mts y Bernardo Gimenes en 11,04mts; Este con Bernardo Gimenez en 39,42mts e Isabel Martinez de Puche en 15,46mts; y Oeste

con Margarita Ester Petra de Laus en 38,60mts y Enrique Sanz en 16,80mts. Inscripciones: a la Matrícula 23780/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000042-0000-6; Padrón Territorial N° 01-442318; Padrón Municipal N° 0028034000000; AYSAM cuenta n° 080-8553120-000-6. Avalúo Fiscal año 2023 \$2.775.975. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$179.758,69 al 28/08/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza No registra deuda al 28/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 25/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM por \$1.214.573,28 al 28/08/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 356m², al inmueble se ingresa por portón metálico de una hoja de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente. Nos encontramos con un pasillo de 4mts x 40mts aproximadamente, con piso llaneado y siete rejillas metálicas, medianera Este con adobe y la medianera Oeste con ladrillo y adobe. Por portón metálico, de 4mts x 4,50mts aproximadamente, corredizo de dos hojas y con una puerta con bisagra de 2mts de alto aproximadamente en una de sus hojas, se ingresa a un galpón. El Galpón, de 22mts x 16mts aproximadamente, posee piso llaneado, paredes con ladrillo visto y pintadas, techo de chapa zinc con estructura metálica y cielo raso en mal estado con placas de tergopol y algunos faltante. Posee un extractor en la pared Este y en la pared Norte se encuentra una estructura de tuberías galvanizadas. En el vértice Noroeste del galpón se encuentra una oficina/depósito de 5mts x 3,50mts aproximadamente, con cielo raso de ladrillo hueco, paredes Norte y Oeste con ladrillo hueco, las paredes restantes con fino y pintadas, piso llaneado y con una puerta corrediza metálica de 1,20mts x 2mts aproximadamente. Al lado del ingreso a la oficina se encuentra un tablero eléctrico. Al costado Este de la oficina se encuentra una pared de material con fino y pintada de 1,50mts x 1,80mts aproximadamente, y una estructura metálica con paneles de madera de 3,50mts x 1,80mts aproximadamente donde se encuentra el sector cocina de unos 3,50mts x 3mts aproximadamente, encontrándose una piletta de material de 1,50mts de largo con dos canillas. Sobre la pared Oeste del galpón se encuentra un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Sobre pared Sur del galpón se observa otra caja con tablero eléctrico. Lote N°7: 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°240, Ciudad de Mendoza, con la Base de \$24.000.000. Superficie según Plano 607,19m² y según Título 618,44m²; Límites: Norte con Jesús L. Mary en 11,08mts; Sur con calle Santiago del Estero en 10,67mts; Este con P. Laus en 56mts.; y Oeste con Osman Eduardo Perani Neira en 56,07mts. Inscripciones: a la Matrícula 2742/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000029-0000-1; Padrón Territorial N° 51-914166; Padrón Municipal N° 0028035000000; AYSAM cuenta n° 080-8553119-000-9. Avalúo Fiscal año 2023 \$6.326.176. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$561.497,51 al 28/08/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza No registra deuda al 28/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 25/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$8.243,22 al 31/08/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 1.042m², al inmueble se ingresa por tres accesos distintos, uno por puerta reja y luego puerta de madera a una escalera al primer piso, otro por portón metálico de cuatro hojas de 3,50mts x 4mts aproximadamente, y un tercero por puerta reja y luego puerta madera a sala de espera. Por el ingreso de puerta reja y luego puerta de madera que se encuentra al Oeste, se accede a una sala de espera de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, pared Sur con ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, cielo raso metálico, en pared Este hay un acceso a pasillo de ingreso a galpón y una ventana de carpintería de madera de dos hojas (una corrediza) con vidrio, al Norte división con pared de madera con vidrio, ventanilla para atención al público y puerta de madera con vidrio. Continuando hacia el Norte por puerta de madera con vidrio, accedemos a una sala de reuniones, de 3,50mts x 7,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, cielo raso mitad metálico y resto con yeso, posee paredes pintadas, sobre la pared Este hay dos ventanas fijas con vidrio y una puerta de madera que da al galpón, y sobre la pared Norte hay una puerta de madera a una oficina. Oficina con piso baldosas calcáreas, cielo raso con fino y pintada, paredes de madera excepto la Oeste pintadas, pared Norte con ventana y pared Este con ventana de vidrio y puerta al galpón. Ingresando a la propiedad por la puerta reja y luego puerta de madera al Este, encontramos en la pared Sur una ventana de carpintería de

madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, y una escalera con baldosas calcáreas, baranda de madera, paredes pintadas (durlock) que nos lleva al primer piso. En el primer piso nos encontramos con un salón de 4,50mts x 4mts aproximadamente, piso con cerámicos, ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, cielo raso con placas de yeso y techo con chapa zinc. Del salón accedemos a dos oficinas y un sector con baño y cocina. En el sector del baño y cocina de unos 2,50mts x 2mts aproximadamente encontramos piso con cerámico, en cocina una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera, bajo mesada con dos puertas, mesada con cerámicos y pared con cerámico, y bache de acero inoxidable; en el baño hay inodoro, bidet, lavamanos y cerámicos a 1,80mts de altura en pared, con una pared de durlock que lo divide de la cocina. La oficina que se encuentra al Sur es de 3mts x 3,50mts aproximadamente, posee paredes pintadas y una estantería empotrada, y una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera. Por último, la oficina restante mide 2,50mts x 3,50mts aproximadamente, con piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso de madera y una ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas. Regresando al exterior de la propiedad e ingresando por el portón de acceso de vehículos nos encontramos al Este con una puerta por la que ingresamos a una oficina de 3mts x 4mts aproximadamente, posee pisos con cerámicos, paredes pintadas, en la pared Sur de la oficina se encuentra una puerta anulada, tiene una ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería de madera. Hacia al Norte se encuentra una pequeña oficina de 2mts x 1,5mts aproximadamente con puerta corrediza de madera, una ventana con vidrio fija, cielo raso de yeso, piso con cerámicos, paredes pintadas y la pared Este es de Durlock con una ventana. Siguiendo al Norte por un pasillo de 1,20mts x 2mts aproximadamente con piso cerámico, placas de yeso en techo y a través de una puerta llegamos a otra oficina. La oficina posee piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso con placas de yeso, posee una puerta y ventana fija al Oeste y una ventana con dos vidrios al Norte, las paredes Norte y Oeste son de Durlock. Ingresando nuevamente por el portón de la entrada principal a la propiedad, nos encontramos con un pasillo de 4mts x 13mts aproximadamente donde a sus costados se ubican las oficinas descriptas anteriormente y al final comienza el galpón. El galpón mide 11mts x 43mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, paredes con ladrillo hueco pintado al Este y al Oeste con fino, encontrándose un entre piso al lado Oeste que se extiende hacia el Norte donde se encuentra un salón. Por escalera de 13 escalones de madera, estructura metálica y baranda metálica accedemos al entresuelo, donde se encuentran divisiones con machimbre, piso llanado y con baldosas calcáreas, cielo raso con placas de tergopol y baranda metálica. Al Norte del entresuelo se ubica un salón de 11mts x 11mts aproximadamente, con piso embaldosado, techo de chapa zinc con estructura metálica, cielo raso con placas de tergopol, al Sur se encuentra un ventanal de 12 vidrios y puerta con vidrio encontrándose algunos rotos, en las paredes Este y Oeste se encuentran piletones de material, también posee un desnivel con un escalón y hay dos cuartos de menores dimensiones divididos con machimbre. Regresando a la planta baja encontramos al final del galpón en la pared Este un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Luego se encuentra la cocina de 5mts x 3mts aproximadamente, la cual posee piso con cerámicos, su pared Este recubierta con azulejos, con una mesada con cerámicos y bache de acero inoxidable, y dos ventanas en la pared Sur con dos vidrios cada una. Luego se encuentran los baños y vestuarios de hombres y mujeres, los cuales poseen las mismas características, de 3,50mts x 5mts aproximadamente, con piso embaldosado, paredes con azulejos a 1,80mts de altura, dos privados con inodoro, dos duchas y dos piletas lavamanos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente en los Lotes N°1 al N°5 deberá pagar el 10% de Señal, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 10,5% de IVA y 10% más IVA por la comisión del Martillero; y quien resulte adquirente en los Lotes N°6 y N°7 deberá pagar el 10% de Señal, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y 3% más IVA por la comisión del Martillero, y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta en todos los lotes. Los adquirentes de los Lotes N°1 al N°5 serán a exclusivo cargo de ellos el retiro de los bienes, quienes deberán disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados para el desmonte y traslado de los mismos, siendo responsables, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes; y con respecto a los adquirentes de los Lotes N° 6 y N° 7 serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden

los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. J del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCyT). Exhibición los días Jueves 5 y Viernes 6 de Octubre de 2023 de 15hs a 17hs. Consultas Martillero cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7721667 Importe: \$ 31600
22-26-28/09 02-04/10/2023 (5 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las DIEZ HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 48.231,96. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 312.514,70. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 460.436,10. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 121.891,94. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$ 2.625.509. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 245.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C.y C.N. y que a la fecha de la subasta cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor. El adquirente en acto de subasta abonará en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión

alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_7686934 Importe: \$ 8600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "DAPPIANO, MARIA SILVINA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15015/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de MARIA SILVINA DAPPIANO (DNI: 23675916, CUIT: 23-23675916-4), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio –Finochio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 26/28 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730574 Importe: \$ 3200
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07321338-4 ((011902-4359242)) caratulados "DOLCEMASCOLO EMILIANO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19 de Septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOLCEMASCOLO, EMILIANO JAVIER; D.N.I. N°30.836.094; C.U.I.L. N° 20-30836094-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/08/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SEIS DE MARZO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7732269 Importe: \$ 2000
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. autos n° CUIJ: 13-07282763-9 ((011903-1022340)) caratulados "REBMAN SILVIA VERONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. SILVIA VERÓNICA REBMAN, DNI: 23.571.795: 06/07/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/08/2023. Fechas fijadas: Cronograma: Hasta el 30/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta 13/11/2023. impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. En fecha 28/08/2024 a las doce horas se fija la audiencia informativa (art. 45 LCQ). El día 03/09/2024 como fecha en la cual vence el período de exclusividad (art.43 LCQ). Síndico: Contador LOPEZ JOSE

ANTONIO. Domicilio Legal: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 4247510/2615343273. Correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaría .

Boleto N°: ATM_7729373 Importe: \$ 2400
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07299523-0 ((011903-1022376)) caratulados "ORMEÑO ARIEL ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ORMEÑO ARIEL ANIBAL DNI 24.240.122, CUIL 20-24.240.122-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7729730 Importe: \$ 2400
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06981302-4 (011902-4358969), caratulados: "AHUMADA CARLOS JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS JONATHAN AHUMADA, DNI N°34.063.913; CUIL N°20-34063913-9. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 429-4082 - 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26352 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-07296521-8 (011902-4359222), caratulados: "POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA SOLEDAD POMILIO BLANCO, DNI N°27.036.809; CUIL N°27-27036809-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 1° Piso of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 - 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26353 Importe: \$ 5000
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07310276-0 (011902-4359229), caratulados: "CAMPOS MARCELO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 8 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO DAMIAN CAMPOS, DNI N°39.378.865; CUIL N° 20-39378865-9. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con

dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26354 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.844 caratulados: "LOPEZ MARIA ANTONELLA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 12 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a LOPEZ MARIA ANTONELLA, con D.N.I. N° 32.751.810. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26356 Importe: \$ 4600
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.859 caratulados: "HIDALGO RODRIGO SEBASTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a HIDALGO RODRIGO SEBASDTIAN con D.N.I. N° 30.509.069. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE

DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26357 Importe: \$ 4400
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022163 caratulados "ALOS SILVIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra de SILVIA SUSANA ALOS DNI N°32417146, CUIL: 27-32417146-6...V. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26351 Importe: \$ 6200
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.36/38 de los autos N° 47.678 caratulados "AVILA MATIAS YAMIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Septiembre DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MATIAS YAMIL AVILA D.N.I. N° 36.767.530, C.U.I.L. N° 20-36767530-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Mirador N° 1.600, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada

designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de noviembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico acalvoacosta@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.678 Fojas: 56 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22, 25,26,27 y 28 de Septiembre del corriente año.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2023.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26338 Importe: \$ 5600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.816 caratulados: "QUIROGA JUAN CARLOS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS QUIROGA, con D.N.I. N° 18.454.015. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26343 Importe: \$ 4800
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.148 caratulados: "FERNANDEZ HILDA GLADYS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 30 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a HILDA GLADYS FERNANDEZ, con D.N.I. N° 12.854.252. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26344 Importe: \$ 4600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07242625-2 (011902-4359169), caratulados: "CALVENTE MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA PATRICIA CALVENTE, DNI N°21.601.920; CUIL N°27-21601920-8 . V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4232612 - 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26345 Importe: \$ 4800
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07306373-0 (011902-4359226), caratulados: "REY ALEJANDRA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ALEJANDRA ESTELA REY, DNI N°27.040.396; CUIL N°23-27040396-4. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora LORENA TERESA ABDALA, con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com, Domicilio: Emilio Jofre 265, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491031 - 2634537383. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26346 Importe: \$ 4800
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.814 caratulados: "VERA JOSE LUIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 DE AGOSTO DE 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JOSE LUIS VERA, con D.N.I. N° 27.453.512. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26347 Importe: \$ 4600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.841 caratulados: "MORALES PRISCILA MARICEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. PRISCILA MARICEL MORALES, con D.N.I. N° 38.170.039. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26348 Importe: \$ 4600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.679 caratulados: "ORTIZ MARIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIO ALEJANDRO ORTIZ, con D.N.I. N° 34.610.793. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general.

Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26350 Importe: \$ 4600
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022259 caratulados "GONZALEZ DAIANA ROCIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra de DAIANA ROCIO GONZALEZ DNI N°35628256, CUIL: 27-35628256-1...V. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26349 Importe: \$ 6200
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04091423-9 (012010-252300) CARATULADOS "ORTIZ, ELSA RAMONA C/ NAJAR, MIGUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en calle Pedro P. Segura n° 1604 de Cruz, Mza. para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-, a continuación se transcribe en su parte pertinente: /// Mendoza, 11 de febrero de 2020. publíquese edictos en el boletín oficial de la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda y diario Los Andes, cinco días en forma

alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercer su derecho en el plazo de 20 días acordado precedentemente y al defensor de pobres y ausentes en turno (art. 72 incs. i y iii del CPCCYT).-Fdo

Boleto N°: ATM_7726431 Importe: \$ 2200
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

(*)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 257109/ (13- 06765078-0) caratulados "PONCE IRIS MARIA ELELNA C/ PONCE ADRIAN P/ ACCIÓN REALES" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lucio V Mansilla N° 1449 , inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° de Matricula GODOY CRUZ 0500511359 y/o Tomo 56 B Fojas 206, Asiento 9414 de Godoy Cruz , Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7733916 Importe: \$ 2000
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4ta CIRC. – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, en autos N°32.254 "SEGURA, DORA MARGARITA C/ CUELLO DE CORDERO, MARIA INES Y CORDERO, LUIS ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". "Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de LUIS ERNESTO, CORDERO (D.N.I.12.050.194); SERGIO RICARDO, CORDERO (DNI N° 23.957.729); HILDA IRMA, CORDERO (DNI N°14.697.281) y ALICIA DEL CARMEN, CORDERO (DNI N° 5.321.161) (Art.69 C.P.C.C.Y T.). De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados María Inés Cuello de Cordero y Luis Enrique Cordero y por fallecimiento de estos a sus herederos Sres. CORDERO LUIS ERNESTO, CORDERO ALICIA DEL CARMEN, CORDERO HILDA IRMA, CORDERO OSVALDO ENRIQUE, CORDERO RAQUEL y CORDERO SERGIO RICARDO, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_7733925 Importe: \$ 2200
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.557 caratulados "FULGUERA CONDORI NAIRA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA y anotación registral N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 Titular Registral: LORENZO BAUTISTA BERTOLINO

Boleto N°: ATM_7733984 Importe: \$ 1800
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. DR. Juan Pablo Santiago Civit. Expte N° 266.466, caratulados "GOMEZ, OMAR DANIEL Y CAYEJA, MAGDALENA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Jardín Los Tilos, calle N°4, Manzana B, Lote 32 de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- Juez". El terreno tiene trescientos dos con 06/100 metros cuadrados (302,06 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000032-0000-9 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7736193 Importe: \$ 2800
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 53736, caratulados HORN Ricardo Urbano c/ Marcelino Segundo GARCÍA y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médanos o Escudero s/n, Distrito Alto Salvador. Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 6.787,53 mts2 y según título de 6.774,00 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 12017, fs. 97, T° 59D de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7727091 Importe: \$ 2400
25-28/09 03-06-11-18-23-26-31/10 03/11/2023 (10 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 302.035, caratulados "BARZOLA CAZAFRANCA, ALEJANDRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a cualquier interesado que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2019. Téngase presente lo manifestado; y advirtiendo el Tribunal que le asiste razón al presentante, corresponde en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.C.y T.; DEJAR SIN EFECTO el decreto de fs. 12 y en su lugar ordenar: "Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° JARDIN LOS TILOS, CALLE VIEYTES S/N°, MANZANA B, LOTE 26, BERMEJO, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c)

del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez.” El terreno tiene doscientos noventa y nueve con 28/100 metros cuadrados (299,28 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000026-0000-3 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7722415 Importe: \$ 5600
19-21-26-28/09 02/10/2023 (5 Pub.)

La Dra. Sanchez Marina Lilien del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, en autos N° 012053-315038, caratulados: QUIROGA ROSALIA ISABEL C/ PIZARRO MODESTO CALIMERO Y PIZARRO HORACIO EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ordenó por decreto de fecha 2 de Febrero de 2023: “... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle la Purísima N° 1725 esq. General Roca, Buena Nueva, del Departamento de GUAYMALLÉN por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Firmado Dra. Sanchez Marina Lilien. conjuez.”

Boleto N°: ATM_7718593 Importe: \$ 1200
18-20-22-26-28/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dra Maria Paula Ferrara ,Juez del Cuarto Juzgado de Familia, GEJUAF LAS HERAS, NOTIFICA A: CASELLA REYES, LAURA FERNANDA de ignorado domicilio, la sentencia de divorcio recaída en Expediente N° 11466/2021, caratulados "OLGUÍN, JOSÉ RICARDO C/ CASELLA REYES, LAURA FERNANDA P/ DIVORCIO UNILATERAL", en fecha 7 de Agosto de 2023, la cual se transcribe a continuación: "AUTOS Y VISTOS. Que en actuación N° 244623 (27/10/2021) se presenta José Ricardo OLGUIN, D.N.I. N° 24.058.841 con el patrocinio letrado de la Dra. Ianina Martin Diaz, matricula N° 9816 e interpone demanda de divorcio vincular por el art. 437 y cctes. del C.C. y C. de la Nación contra Laura Fernanda Celeste CASELLA D.N.I. N.º 26.495.600 y presenta propuesta de convenio de los efectos del divorcio. Que corrido el traslado de la demanda a la contraria, la misma comparece bajo actuación N.º 355800 (09/06/2023) con el patrocinio letrado de la Décimo Novena Defensoria Civil, atento haber sido declarada persona de ignorado domicilio con fecha 06/10/2022. No acepta ni niega los hechos ni propuestas expuestos en la demanda en virtud de no haber recibido instrucciones. Que corrida la pertinente vista al Ministerio Fiscal, dictamina en forma favorable. En consecuencia y encontrándose la causa en estado, se llama autos para resolver.- CONSIDERANDO: 1.- Que el art. 437 del C.C.C. dispone: "Divorcio Legitimación. El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges". Continúa el art. 438 del C.C. y C. regulando los requisitos y procedimiento del divorcio de la siguiente forma: "... Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una homologación deberá ser más aguda y exigente..."(NEIROTTI, Carlos Emilio en: Ferrer German" CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE MENDOZA. Comentado. Concordado y Ordenado Ley 9120..1ª Edición. Págs. 737/738, Mendoza: ASC, 2019) 2.- En el caso traído a resolver, uno de los interesados promueve demanda de divorcio, denuncia fecha de separación y expresa propuesta reguladora de bienes y del ejercicio de la responsabilidad parental de su hijo menor de edad. La contraria no se expresa al respecto. En definitiva, las partes no arriban a un acuerdo. 3.-

Disolución de la comunidad de bienes. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C. y C. de la Nación instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. En el caso de autos, resulta que la parte demandada ha tomado conocimiento de la solicitud de divorcio y no ha controvertido la fecha de separación de hecho. En consecuencia, no mediando oposición y teniendo en consideración que el divorcio per se opera la extinción de la comunidad de bienes - más allá de lo acordado que puedan o no existir sobre los efectos derivados del divorcio - corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la separación de hecho no controvertida, esto es al 27/02/2020.

4.- Honorarios En relación a la acción de divorcio, atento a la existencia de bienes entre las partes, resulta de aplicación lo normado por el art. 9 bis inc. f). Así, el art. 9bis inc. f) de la ley 9.131, abarca dos hipótesis que se adecuan a la nueva regulación del divorcio y sus efectos (arts. 437, 438, 439, y cc. del C.C. y C.). El inc. f.1) comprende el supuesto en que ambos cónyuges han presentado en forma conjunta el convenio regulador en el que han acordado lo atinente a los bienes de la comunidad, siendo la base de cálculo de los honorarios la "totalidad de los bienes de la comunidad , regulándose el 40% de la escala del art. 2, sobre el 50% del valor de dichos bienes". También se aplicaría cuando el acuerdo se logra durante el desarrollo del proceso, productos de las propuestas reguladoras o de la conciliación alcanzada en la audiencia prevista por el art.438 del C.C. y C. El inc. f.2) se coloca en la situación contraria en la que, por falta de acuerdo de los cónyuges, debieran tramitar judicialmente la liquidación de los bienes de la comunidad, elevando el porcentual de la escala del art. 2 al 70% sobre el 50% de la totalidad del activo de la comunidad de bienes. En el caso, en relación a los bienes, respecto a los cuales no ha mediado acuerdo, resulta de aplicación el art. 9 bis inc. f) 2) y art. 11 bis b), debiendo efectuarse una regulación provisoria, como lo indica el Tribunal de Alzada. En tal sentido lo tiene resultado la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Familia de Mendoza en un fallo reciente: "Entendemos que en protección del derecho a percibir los honorarios que generaron los profesionales actuantes en los procesos de divorcio, de indiscutible carácter alimentario reconocido expresamente por el art. 1 sexto párrafo de la ley 9131 y frente a la realidad que muchas veces se impone en estos casos, en los que la acción para liquidar los bienes gananciales sólo está disponible para las partes y éstas pueden no querer iniciar la liquidación en lo inmediato, por una serie de razones como son el costo económico que implica; acuerdos implícitos entre los ex cónyuges para mantener la indivisión postcomunitaria hasta que los hijos cumplan la mayoría de edad; mantener el funcionamiento de un fondo de comercio etc., entendemos que en estos supuestos de aplicación del art.9 bis. inc.f.2), podemos recurrir por analogía a la novedosa norma contenida en el art.11 bis de la ley 9131, adecuándola a las características especiales de la regulación de honorarios en el proceso de divorcio, practicando una regulación provisoria al profesional de la parte vencedora o a cada profesional si las costas son por su orden, equivalente a 2 JUS conforme a lo previsto en el art.11 bis inc. b), dado que al momento en que se dicta la sentencia de divorcio no se cuenta con el valor de los bienes que componen la comunidad de ganancias que representan la base de cálculo del art.9 bis f.2)." (CAF, autos N° 206/20 M. M. M. C/M.A. F. P/DIVORCIO UNILATERAL. Sumario N°: 9572; 30/11/2020). Por lo expuesto, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de José Ricardo OLGUIN D.N.I. N.º 24.058.841 y Laura Fernanda Celeste CASELLA, D.N.I. N.º 26.495.600, quienes contrajeron matrimonio el día 18 de Noviembre de 1999, Acta N.º 356, Libro Registro N.º 7547, Oficina "Las Heras", Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 27/02/2020, fecha de separación de hecho (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ianina Martin Diaz, matricula N° 9816, por la acción de divorcio, en relación a los bienes sobre los cuales no ha habido acuerdo, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 184.571,74), dos jus, conforme lo considerado. VI.- Ordenar que una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma .CÚMPLASE conforme Resolución 31. VII.- Firme la presente, expedir certificado de la misma. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

ELECTRÓNICAMENTE a la matrícula N.º 9816 (Dra. Martin Diaz) por el Sr. Olguin y por sus honorarios, a la Décima Novena Defensoría Civil por la Sra. Casella Reyes y al Ministerio Fiscal. OFÍCIENSE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ conforme art. 72 del C.P.C.C. y T. CÚMPLASE a cargo de la parte actora. A tal fin acompañe edicto para control, debiendo luego acompañar constancia de su publicación. Sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras". Publíquese por UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N.º: ATM_7724164 Importe: \$ 3720
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida LOPEZ ANTEQUERA, MIGUEL FF 01/09/2006 sepultado en nicho N.º 35 SJ del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N.º: ATM_7726907 Importe: \$ 360
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza (dirección: Bartolomé Mitre 278, Gutiérrez, Maipú, Mendoza), en autos N.º 54549/2023/3F (CUIJ 13-07180520-9) caratulados: "PONCE, MARIA CELIA C/ SANTOS, ALEJANDRO MANUEL P/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA" notifica al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N.º 24.520.081 lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N.º 24.520.081, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N.º 24.520.081, el traslado de la demanda de compensación económica ordenado en autos: "De la demanda de compensación económica córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120)...". 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. IANINA MARTIN DIAZ (mat. 9816) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante GE.JU.A.F. MAIPÚ."- Edicto a publicarse por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU."

Boleto N.º: ATM_7716624 Importe: \$ 2280
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MONTAÑA, TOMASA ROSALINDA FF 16/02/2015 sepultado en nicho N.º 232 S M del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N.º: ATM_7732420 Importe: \$ 360
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON en Autos N° 427/2021 caratula "CORTEZ SILVIA MONICA C/ MARCOS AURELIO POR ACCION DE FILIACION" hace saber la pretensión de la Sra. Silvia Mónica Cortez, la que en adelante será reconocida públicamente e inscripta en el correspondiente Registro Civil y Capacidad de las personas como SILVIA MÓNICA MARCOS CORTEZ, DNI N° 22.198.443.

Boleto N°: ATM_7733972 Importe: \$ 320
28/09 30/10/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-Dra. Derimais Maria Violeta- Juez notifica y hace saber que en los autos N.º 3029 caratulados: "LOPEZ SPINELLA YAMILA NAHUEL Y OTROS C/ MAIRAN CEFERINO ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en actuaciones N° 1045200067, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- , con el fin de dar a conocer la siguiente resolución: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado MAIRAN CEFERINO ARIEL es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 05 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Gral. San Martín, Mendoza. 24 de Octubre de 2022 De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a MAIRAN CEFERINO ARIEL y RAFFO NELIDA ELINA por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- San Martín, Mendoza, 20 de Septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7731253 Importe: \$ 1800
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICA SENTENCIA DE LA CUARTA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL. CLAUDIO F. LEIVA, MARÍA SILVINA ÁBALOS y CLAUDIO ALEJANDRO FERRER, en autos N° CUIJ: 13-03749793-7((010304-55151/012051-255833)) caratulados "AUCACHI MAGDALENA C/ VIRDIANO HUGO ERNESTO P/ ESCRITURACIÓN". Se notifica al demandado HUGO ERNESTO VIRDIANO D.N.I. N° 20.220.808 la sentencia de fs. 185: "SENTENCIA: Mendoza, 08 de mayo de 2.023. Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: "1° Admitir el recurso de apelación planteado por la parte actora, y en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia de fecha 03/03/2.020, que queda redactada del siguiente modo: "I.- Admitir la demanda por escrituración promovida por los Sres. Magdalena Aucachi y Marcelo Lacarra, y en consecuencia, ordenar al demandado Hugo Virdiano que en el plazo de 20 días a partir de la presente, le otorgue la pertinente escritura traslativa del dominio sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 3.818/3.820 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, identificado como Fracción II del Lote 13, Manzana "A", e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula N° 03034/4, siempre que resulte material y jurídicamente posible, y sin perjuicio de los derechos de terceros, y en su defecto, deberá ser otorgado por el juez en caso de que no pueda ser suscripta por aquel". "II.- Imponer las costas a la parte demandada que resulta vencida. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.)" "III.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad." 2° Imponer las costas dealzada a la parte demandada vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3° Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad. Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente bajen." Firmado. CLAUDIO F. LEIVA, MARÍA SILVINA ÁBALOS y CLAUDIO ALEJANDRO FERRER. JA DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7732421 Importe: \$ 760
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 15376 CARATULADOS "CONPRES S.A. C/ ESCUDERO MARCOS DANIEL Y PEREYRA HECTOR ISAURO P/ CAMBIARIA" SE NOTIFICA A ESCUDERO MARCOS DANIEL, DNI: 39.017.907. A FS. 39 Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que el codemandado Sr. ESCUDERO MARCOS DANIEL DNI N° 39.017.907 es de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 04.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE.FDO. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ.- A FS. 04 "Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: (...) II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CONPRES S.A. y, en consecuencia, condenar a los accionados ESCUDERO MARCOS DANIEL, DNI: 39.017.907 y PEREYRA HECTOR ISAURO, DNI: 8.145.410, al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$87.550,00), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo y, en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C y T). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. CASÁ CORVALAN GISELA ELIZABETH en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.755,00) y Dra. CARLA FUGAZZOTTO en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$17.510,00), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 y 31 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma y continúese con su ejecución (Arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIASE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. FDO. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ.

Boleto N°: ATM_7733822 Importe: \$ 2880
28/09 03/10/2023 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.506 caratulados "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO - PRESTACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS P/ COBRO DE PESOS", NOTIFICA al LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO - DNI 33.053.217, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO, DNI

33.053.217 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el decreto de fs.11. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo). Dra. PATRICIA FOX Jueza. Y decreto de fs 11.: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados PRESTACIONES S.A. y CARLOS MAURICIO LEDESMA NUÑEZ con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ"

Boleto N°: ATM_7733864 Importe: \$ 1800
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA CAPITAL, en Expediente N° 30507/2022 "TAPIA, ALDANA MICAELA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber lo dispuesto en acta de fecha 14/8/23: "En Mendoza, a los 14 días del mes de Agosto de 2.023 ... V.- Hacer saber el pedido de cambio de nombre solicitado por la Srta. TAPIA, ALDANA MICAELA, DNI N° 43.076.034, por el de "MICAELA (como apellido), y ALDANA (como único nombre)" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez GEJUAF CAPITAL"

Boleto N°: ATM_7733107 Importe: \$ 480
28/09 27/10/2023 (2 Pub.)

(*)

SBROCCO, MARIANGELES CECILIA C/ PIÑA, PABLO ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL 13-06931529-6 Mendoza, 22 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de Pablo Alejandro Piña. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que a fs. 23 informa la Secretaría Electoral, que la persona se encuentra domiciliada en Luis Braille 3022, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. En dicho domicilio se intenta la notificación con resultado negativo. A fs. 24 informa la Policía de Mendoza que no obran en sus registros domicilios del Sr. Piña. Mediante escrito 306135 la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la demanda, dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 69 de C.P.C.yT. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a Pablo Alejandro Piña como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Pablo Alejandro Piña D.N.I. N°:21.371.240 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto de fecha 29/08/22, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. f Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM_7734113 Importe: \$ 2280
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 264638, caratulados "PITTON LILIANA MERCEDES C/ HEREDEROS DE ROMO CESAREO

FELIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a SILVIA ELENA ROMO LEDESMA, persona de ignorado domicilio, en carácter de heredera de Cesareo Felix Romo, el siguiente proveído: Fojas: 23 "Mendoza, 09 de Octubre de 2019. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- (...) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público en matrícula 98227/4 del departamento de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bebedero N° 10548 del distrito de Kilómetro 11, departamento Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)(...) Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) Fdo DR. FERNANDO GAMES Juez".- A fs 121 el tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023.(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Silvia Elena Romo Ledesma persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Dr FERNANDO GAMES. Juez."

Boleto N°: ATM_7733932 Importe: \$ 2520
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2021-03549945- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° U.E.F.A.-UNION ESPERNAZA Y FRONTERA ANDINA Manzana A, Vivienda 11 (Cod. 2266/01/00/011)", del Departamento de TUNUYAN, notificar a la Sra. SOSA FIGUEROA ANDREA JAQUELINA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1274 de fecha 19 de Septiembre 2023, por la cual se desadjudica a la Sra. SOSA FIGUEROA ANDREA JAQUELINA DNI N° 26.175.063, de la vivienda 11, manzana A, del B° U.E.F.A.-UNION ESPERNAZA Y FRONTERA ANDINA (Cod. 2266/01/00/011), del Departamento TUNUYAN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra.Luna María Alejandra DNI: 28.511.225 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_7712314 Importe: \$ 600
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OTAÑO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7220153. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7731183 Importe: \$ 400
27-28-29/09 02-03/10/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la Ciudad de San Rafael, en Autos N° 206.195, "ARREDONDO OSCAR C/ PERKINS DIESEL FARIERI SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a la Concesionaria Oficial PERKINS DIESEL FARIERI S.R.L para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Asimismo Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el motor objeto de autos MARCA PERKING N° PA 4156646. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon

Boleto N°: ATM_7721621 Importe: \$ 2200
26-28/09 02-04-06/10/2023 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001307/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 634-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: ROLDAN S/N°-PM.17232-OESTE ** EDICTO **", mediante boleta de Notificación D0244 NOTIFICA a LA FLOR DE CUYO, titular del padrón Municipal N° 17232 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del terreno baldío ubicado en calle: ROLDÁN BELISARIO Nro: 3045 - PM 17232, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias.20 de Septiembre de 2023, ASSES YAMEL DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7726964 Importe: \$ 840
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA - POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA - MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA a los posibles herederos del Sr. Enrique Miguel Molina Pico, LE 0.205.834 personas inciertas. sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal nº1, asiento nº 839, tomo nº 6 de Gllén fs. 155; marginal nº30 asiento nº839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs.08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina -Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- (...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ .Juez ". foja: 74, Mendoza, 02 de Agosto de 2023, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos del Sr. Enrique Miguel Molina Pico, LE 0.205.834 personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, con excepción de la Tercera Defensoría, quién compareció a fs. 59 por los Sres. Isabel, Emma y Jorge Molina Pico, declarados de ignorado domicilio. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7726990 Importe: \$ 3480
25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal De Gestión Asociada Civil , Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-06907974-6((012051-273181)), caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN - FERNANDEZ MIRTHA EMILIA - RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los presuntos herederos de la Sra. María Lucía Raffa de ignorado domicilio, que a fs 3 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calles Maza s/n y Amaya de General Gutiérrez, Departamento de Maipú , Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).(...) Fdo DR. PABLO BITTARJUEZ" . "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito con cargo n°6852347 Por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado, córrase traslado de demanda a los presuntos sucesores de la Sra. María Lucía Raffa en el domicilio denunciado. CG DRA. PATRICIA ABIHAGGLE-SECRETARIA". "Mendoza, 17 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo nro. 7019934 de fecha 15/02/2023. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. Como se solicita, notifíquese el traslado de demanda dispuesto a fs. 3, a los accionados denunciados en autos, conforme corresponda. Asimismo, PASEN LOS PRESENTES A LA OFICINA DE RECEPTORES a fin de notificar la intervención dispuesta a fs. 3 al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de la Maipú. En las diligencias notificadoras se deberán consignar los siguientes códigos identificadores y sus respectivos links: NLUUI62032 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NLUUI62032 (demanda) y THWOD62032 Subido: 6 de Julio de 2022 a las 17:32 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=THWOD62032 (documentación). APA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dra. Patricia Abihaggle Secretaria" Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ .A fs. 42 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO 2- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. María Lucía Raffa, como personas inciertas. 3- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo DR. PABLO BITTAR JUEZ.

Boleto N°: ATM_7727090 Importe: \$ 3720
25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. CAPITAL NOTIFICA FERNANDO RUFINO ALDANA ORTEGA C.I. de Chile N° 109.350 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 1236/2018 (13-06446612-1) "AGUILAR TERESA DEL CARMEN CONTRA ALDANA ORTEGA FERNANDO RUFINO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 28 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Fernando Rufino Aldana Ortega, C.I de Chile N° 109.350, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 11 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el

plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA FERRARO - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL"- A fs. 11 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 9 de Agosto de 2018 Proveyendo fs. 10: Téngase presente lo expuesto y documentación acompañada; agréguese. Proveyendo fs. 5: Téngase presente documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76 ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 160 y cc del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Atento lo solicitado en el punto IV, ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C.T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado del Sr. FERNANDO RUFINO ALDANA ORTEGA C.I. de Chile n° 109.350. OFICIESE." PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA TERCERA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ACTA 17

En el día de la fecha, en la sede del Ministerio de Salud , de la Provincia, sito en el 5° piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gesto Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Secretaria de Servicios Públicos, Orlando Corvalan, por la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial Santiago Bracelis; y por el Ministerio de Salud Luis Fabián Blanco y Teresa L. Martin.

Se reúnen para analizar los pedidos realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley 7.168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente (extensa de plazo por Decretos N° 2090 del 14 de noviembre de 2021 y N° 1206/23 del 15/6/23), y Resolución N°581/23 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta última por la cual se estableció por tramos la tarifa que se encuentra vigente. Contando los EE con los pertinentes Dictámenes Legales y el análisis de los índices efectuados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien efectúa el análisis de los índices y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión.

Y contado en el EE 2023-7174599-SEGE, el informe técnico —económico.

Se tiene conocimiento que por Resolución N° 581/23, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio en tres tramos, siendo el último a partir del 01/02/2023, por un valor por kg. De \$ 588.45 (IVA incluido).

Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación.

Deberá tenerse presente en el tratamiento por la comisión, que la empresa concesionaria ha presentado las siguientes solicitudes:

- EE 2023-2931336 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- EE 2023-4548237 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- EE 2023-6350502 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se detalla en cada uno de los EE citados precedentemente, y el informe Técnico Económico, que corre agregado a la presente.

Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en Actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos acuerda:

- Respecto al Expediente EE 2023-2931336 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes sobrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 22,97% mayor a la tarifa vigente que asciende a \$588,45/kg (según Resol. N° 581 del 31/03/2023). Esto arroja un resultado de \$723,64 por kg con vigencia a partir del 01/05/2023.
- Respecto al Expediente EE 2023-4548237 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 15,17% sobre el valore anterior a partir del 01/07/2023. Esto arroja un resultado de \$833,40 por Kg.
- Respecto del EE 2023-6350502 --GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa , y habiendo sido ratificados los índices por La DEIE se aprueba un 14,9% sobre el valor de la tarifa requerida en el expediente anterior. A partir del 01/09/2023. Esto implica importe de \$ 957,49.-

En todos los casos los valores se consideran con IVA incluido y por kg. de residuo tratado.

Los citados expedientes cuentan con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria.

Poner a conocimiento y consideración de la Sra. Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes y Directora General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación.

Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura ratificación de los firmantes, del día 25 de Septiembre del 2023.

- ORLANDO CORVALAN

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

- LIC. SANTIAGO BRACELIS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- CDORA. TERESA LUCIA MARTIN

ADMINISTRACION DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

- ING. LUIS LOPEZ BLANCO

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

P.D.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido de la 1er. Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, señor Gonzalo Rodas: grodas@mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

AUTOS NRO.163332, CARATULADOS: BACILIO ADRIAN SALVADOR C/ PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A Y OTS (OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, SR. DIEGO MARTIN BALDASSO Y ANALIA MABEL AGUILAR) P/ DESPIDO. "Mendoza, 12 de Octubre del 2022. Téngase presente los nuevos domicilios denunciados. Téngase presente el oficio informado de la DPJ, acompañado. Téngase presente el domicilio social denunciado de Proyectos de Ingeniería Multidisciplinaria S.A. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por la Dra. Rocio Garcia Narvaez, Mat.10048 S.C.J.M.,. De la demanda y modificación interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA SA, OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, SR. DIEGO MARTIN BALDASSO y ANALIA MABEL AGUILAR, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (preside Dra. Maria Del Carmen Nenciolini) de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y

cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: NZSPV161612 -LIJFM161612 -DAGCR102015- JPCVR61242 -ZTWKY61241 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas C Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. JUEZ DE CAMARA." Y " Mendoza, 30 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán por el término de tres días, con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. MPB DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. JUEZ DE CAMARA."

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Facundo Nicolás Francisco Gutierrez Díaz, D.N.I. 36.597.650 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 21 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. jf Dra. G. Rosana Tano Difabio OCAMPO PINA ANAHI MACARENA CONTRA GUTIERREZ DIAZ FACUNDO NICOLAS FRANCISCO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL 13-05833060-9

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

De acuerdo con lo dispuesro por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, del 30/11/64, se hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados y/o paralizados con una antigüedad superior a doce años (desde el 23/04/2010 al 27/12/2012), y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal de 1º Instancia en lo Civil Nº 4 de Mendoza, (con competencia Previsional y Tributaria) a cargo de la Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría Tributaria B, a cargo de la Dra. Irene Beatriz Gabriela Pappalardo, y contenidos en 143 paquetes de expedientes (del 123 al 265, ambos incluidos). Las listas de paquetes de expedientes estarán a disposición para los profesionales que así lo requieran, en la Secretaría, sita en calle España 955, 1º Piso, de esta Ciudad. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, o de la extracción de fotocopias certificadas de todo o parte de los mismos, podrán requerirlo por escrito ante la Jueza a cargo de dicho Juzgado, antes del vencimiento de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste (art 19 del decreto-ley citado) – FDO.: Dra. Susana Beatriz Pravata, Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 4 de Mendoza. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. JUZGADO FEDERAL Nº 4 – España 955 Ciudad, Mendoza

S/Cargo

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestio?n Judicial Asociada Civil Primero. En autos CUIJ: 13-07007507-9((012051-274361)) caratulados: "HUETAGOYENA ENRIQUE RAFAEL Y BENVENUTI NUNCIATA IRMA C/ LOPEZ ALDO JONATHAN P/ DAN?OS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRA?NSITO" notificar al Sr. ALDO JONATHAN LOPEZ D.N.I. No 36.768.540, conforme lo ordenado en la resolucio?n de fs. 24, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. VISTOS: (...) "

CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. ALDO JONATHAN LOPEZ D.N.I. No 36.768.540 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”; Y a fs. 6 de estos autos el Juzgado proveyó: “Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7100856: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”.

S/Cargo

25-28/09 03/10/2023 (3 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 790.627 Caratulado: “Frias, José Roberto s/ Extinción del Derecho por Falta de Objeto”. SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, SANTIAGO D.N.I. 6.919.276 Y DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, DOMINGO D.N.I. 6.926.401, ESTOS ÚLTIMOS COTITULARES del derecho de riego registrado bajo el C.C. 2558 P.P. 5, QUE EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 345-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: 1.Eliminase el derecho de riego empadronado bajo el C.C. 2558 P.P. 5, sup. 0 ha. 5814 m2, categoría eventual, uso agrícola, que ampara el inmueble con N.C. 11 – 02 – 04 – 0002 – 000033 – 5 del Distrito Las Catitas del Dpto. Santa Rosa, a nombre de Frias, José Roberto; Frias, Santiago; Frias, Domingo y Frias, Felipa, y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, a partir de la 4ta. cuota del ejercicio 2022, conforme el impreso que corre a fs. 28, en virtud de la imposibilidad física de recibir la dotación correspondiente, en el marco de lo normado por el art. 13° de la Resol. n° 511/17 del H.T.A., su modificatoria Resol. n° 334/21 del H.T.A. y el art. 84 inc. b) de la Ley 9.003. 2.En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente Resolución, de encontrarse el inmueble en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3.Regístrese, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial a los eventuales herederos y acreedores de la sucesión del Sr. Frias, Santiago y de la sucesión del Sr. Frias, Domingo. Hecho pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior para la notificación al Sr. Frias, José Roberto y Sra. Frias, Felipa, al EPAS y AySAM, u operador del servicio público de agua potable territorialmente competente en su caso. Cumplido pase a los Dptos. Registros Públicos y Tarifas y Recaudación para su toma de razón. Oportunamente archívese. Fdo.: Sr. Víctor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7668697 Importe: \$ 3360

26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 8 de septiembre de 2023 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 98.996 Caratulado: “Luconi Faustino y Otro s/ Permiso para Perforación”. Conforme lo

ordenado a fs. 370 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA, a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 14/271, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad de los usuarios de la referida perforación, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 inciso "a". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, TOMEN VISTA DE LAS ACTUACIONES Y EFECTUEN DESCARGO POR LA FALTA DE USO DE DICHA PERFORACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7711236 Importe: \$ 960
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 36094/2022, caratulados: "NAVARRO, MARIELA SONIA C/ MOSQUERA, SANTIAGO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Santiago Mosquera D.N.I. N.º 25.357.287 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por ALIMENTOS y su AMPLIACIÓN, córrase TRASLADO al Sr. Santiago Mosquera D.N.I. n° 25.357.287 por CINCO (5) DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, 163 y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7721318 Importe: \$ 1440
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos auto 12470 caratulados "ASIS BAS PABLO VICTOR C/ HERRERA WALTER ARIEL-VILLAGRA CISTERNA MARIA TERESA- LUCERO AMELIA ESTHER- ROMERO NORMA NELIDA P/ COBRO DE ALQUILERES", ordena se notifique lo dispuesto a fs. 55 y 15 de autos por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: a fs 55 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Junio de 2023... AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NORMA NELIDA ROMERO, D.N.I. N° 10.352.436 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo... MI- NOTIFIQUESE... DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Y a fs. 15 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2021... Fecho, Cítese a los demandados (Sres...y Norma Nélica Romero) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no sol) categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).-NOTIFIQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.

Boleto N°: ATM_7721361 Importe: \$ 2040
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos auto 12471 caratulados "ASIS BAS PABLO VICTOR C/ HERRERA WALTER ARIEL-VILLAGRA CISTERNA MARIA TERESA- LUCERO AMELIA ESTHER- ROMERO NORMA NELIDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION", ordena se notifique lo dispuesto a fs. 78 y 21 de autos por medio

de edictos, las que en su parte pertinente dicen: a fs 78 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Junio de 2023...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NORMA NELIDA ROMERO, D.N.I. N° 10.352.436 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo....III- NOTIFIQUESE...DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Y a fs. 21 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021...De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.).Notifíquese al demandado en su domicilio real.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario

Boleto N°: ATM_7722422 Importe: \$ 1560
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC, DRA. MARÍA VIOLETA DERIMAS - Juez, autos N° 673 BERNAL SILVIA RAQUEL c/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIAL p/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA A: PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIAL, demandada, de domicilio real desconocido, la siguiente resolución: A fs.42 el Tribunal resolvió:" Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la parte demandada PETERSEN, THIELE y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DYCASA-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, es una persona jurídica incierta y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los demandados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. V.- Dese intervención al Defensor Oficial por la persona jurídica incierta y de ignorado domicilio e interesados ausentes. Notifíquese. VI.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.)VIII.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, últ. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T.).NOTIFIQUESE. Fdo. María Violeta DERIMAS. Jueza. Se hace conocer que la pretensión es sobre un inmueble de 249,98 m2, Matrícula SAN MARTIN - 0800528960 PROCEDENCIA: TOTALIDAD ASIENTO. 17793 Fs. 809 T° 70 'B' DE SAN MARTIN, lote 08 manzana 27 del denominado B° San Pedro. Identificadores de la demanda y la documentación adjuntada BEZNA282220 y KFGHY282220

Boleto N°: ATM_7721375 Importe: \$ 3840
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 en los autos CUIJ : 13-06964138-9((012054-413199), caratulados: "PRONKO ADRIANA NOEMI Y LATERZA ROBERTO ANTONIO C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CÍTA, a USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. de ignorado domicilio a los efectos que conteste la demanda interpuesta en su contra de Prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO KILÓMETRO 22 ESQUINA LOS ALGARROBOS DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, al número 9510 fojas 41 del tomo 46 E de Luján de Cuyo; matrícula SIRC NRO. 600512375 DE LUJÁN DE CUYO, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 4, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT). Se transcribe decreto que así lo ordena: RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 4, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7722697 Importe: \$ 1800
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 4 de septiembre 2023. EDICTO: El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza (dirección: Bartolomé Mitre 278, Gutiérrez, Maipú, Mendoza), en autos N° 54549/2023/3F (CUIJ 13-07180520-9) caratulados: "PONCE, MARIA CELIA C/ SANTOS, ALEJANDRO MANUEL P/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA" notifica al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081 lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, el traslado de la demanda de compensación económica ordenado en autos: "De la demanda de compensación económica córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120)...-" 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. IANINA MARTIN DIAZ (mat. 9816) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante GEJU.A.F. MAIPÚ.- DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GEJU.A.F MAIPU Poder Judicial - Mendoza.

S/Cargo
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ 9° JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A: RODRIGUEZ CARLOS RAÚL DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 2465/18/9F "MAGALLANES ROXANA LORENA C/ RODRIGUEZ CARLOS RAUL POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Atento la situación denunciada, y a fin de dar con el

paradero del demandado en autos, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA.. "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018". Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Atento la situación denunciada, y a fin de dar con el paradero del demandado en autos, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA. Mendoza, 21 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:...II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 13 al Sr. Carlos Raul Rodriguez, DNI 23.591.893, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO ROBERTO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232172

Boleto N°: ATM_7719601 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL DOSSO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232173.

Boleto N°: ATM_7719656 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CORINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232174

Boleto N°: ATM_7719862 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZONATO LUIS LELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232175

Boleto N°: ATM_7719882 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232176

Boleto N°: ATM_7722485 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA WALTER JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232178

Boleto N°: ATM_7721623 Importe: \$ 200

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ, CARLOS MARTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7193732. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7729457 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARAYA JORGE ERNESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7139943. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7729459 Importe: \$ 400
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Por disposición de la TERCERA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 161.229, caratulados "PONCE AMALIA ZOILA C/ NASSIVERA LUCAS Y OT P/ DESPIDO", se ha dispuesto notificar al demandado LUCAS NASSIVERA D.N.I. N° 27.596.062, la siguiente resolución: a fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de septiembre de 2020. Téngase por desistida de la medida previa que indica la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Téngase por ampliada la demanda en el sentido que indica. Traslado a fin de visualizar el escrito presentado deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de documento" ingresar el siguiente identificador STWIJ102018, XTAQN7150 y BONPY102129. DR. HUGO MARCELO PARRINO, Juez de Cámara. A fs. 29, el Tribunal decretó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el co-demandado, Sr. NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (según Dictamen de fs. 21), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal. Por ello el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_7715214 Importe: \$ 5200
15-20-25-28/09 02/10/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, de ignorado domicilio, en autos N° 164.023 caratulados BARBERA CINTIA VANESA Y OT EJ J N° 154787 C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGITAL) las sentencias monitorias emitidas por este tribunal, que respectivamente en su parte pertinente dicen: a fs. 11 "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por BARRERA CINTIA VANESA contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital

reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/00 (\$1.354.899,44), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000.-) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. Firma GABUTTI, Jorge Guido"; y a fs. 12 "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$162.587,95) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO en la suma de \$18.291,15 a cada uno de ellos.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE". y fs. 307 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023. (...) Al libramiento de fondos solicitado oportunamente. Previo continuar con el trámite de la causa y advirtiendo el Tribunal en este estado que las sucesivas sentencias monitorias dictadas en autos 164023 (acomulado al presente expediente) correspondientes a la ejecución por sentencia y honorarios iniciadas, no se encuentran debidamente notificadas a la demandada, quien ha sido declarado persona de ignorado domicilio, cúmplase en debida forma con el tramite necesario para su notificación. En consecuencia: Publíquese edictos a fin de notificar las sentencias monitorias dictadas en autos N° 164023 (correspondientes a la ejecución de sentencia y honorarios) al Sr. DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, debiendo publicarse edictos por cinco días en el boletín oficial, estando a cargo del profesional el diligenciamiento de los mismos (art 36 CPL) A fin de visualizar escrito deberá accederse al siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TBVRV231558>. Firmado. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO DE CAMARA.

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

"ETI DE LA CAPITAL POR LAS NIÑAS: OCAMPO, ANGELINA ANTONELLA; OCAMPO, GIULIANA PAOLA Y OCAMPO, SHEYLA SOFIA C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO CENTRO DE VIDA" "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:I.-Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese a la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA la presente resolución. Asimismo, hágase saber que deberá comparecer a estar a derecho por cuanto se ha instado la declaración en situación de adoptabilidad de sus hijos, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE al Sr. OCAMPO FLORES, LUIS ALFREDO por matrícula 10364 (DR. ESPECHE) y 12081 (DRA. GARCIA). NOTIFÍQUESE al E.T.I. de CAPITAL y a la D.C.A. vía electrónica en sus casillas oficiales. NOTIFÍQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR. SS Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL".-

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_7719520 Importe: \$ 5600

18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2 ((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de \$ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27- 30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, \$ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de \$ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, \$ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022, librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de \$ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de \$ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro. 45888941, por la suma de \$100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de \$ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de \$50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de \$127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM_7708938 Importe: \$ 13800

12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316891, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, FILIBERTO DELGADO, DNI N° 3.326.240 y LUISA SANCHEZ, DNI N° 8.330.541, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA- JUEZ

Boleto N°: ATM_7717876 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4633 "MARTIN CRISTINA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA BEATRIZ MARTIN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7722598 Importe: \$ 120
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4606 caratulados "OYOLA SEGUNDO y GIMENEZ RAMONA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO OYOLA y RAMONA GIMÉNEZ.

Boleto N°: ATM_7722617 Importe: \$ 120
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVATORE CESAR ARMANDO, con D.N.I. N° 6.905.919, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276567 "SALVATORE CESAR ARMANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7666284 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07321082-2 (032003-43891), cita herederos, acreedores de GIORDANO MARIELA LEANDRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7726270 Importe: \$ 160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.207 caratulados: "MOLINA RAIMUNDO PRASEDES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAIMUNDO PRASEDES MOLINA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7729402 Importe: \$ 160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VERDULLO MANUEL NAZARENO, con D.N.I. N°8.151.012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276777 "VERDULLO MANUEL NAZARENO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7715994 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.594 caratulados "Troncoso Clara Ramona p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Clara Ramona Troncoso (DNI 18.822.005), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7716213 Importe: \$ 280
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.569 caratulados "Melzi Mario César p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mario César Melzi (DNI 16.568.160), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7719867 Importe: \$ 320
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.625, caratulados: "FERNANDEZ NORMA GINETA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA GINETA FERNANDEZ (D.N.I. F N°6.157.529), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7724996 Importe: \$ 280
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4700, caratulados: "DE LA FUENTE GLADYS MARIA DEL

CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DE LA FUENTE GLADYS MARIA DEL CARMEN, con DNI 12.221.799 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES).

Boleto N°: ATM_7726985 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278696 "FALFAN MIRIAM GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FALFAN MIRIAM GLADYS, D.N.I. 11.920.173, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7727096 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.829 "BORTOLIN MARIA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Elena BORTOLIN DNI 4.704.949, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7733595 Importe: \$ 160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ JORGE RODRIGUEZ con DNI 12.044.463, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-316843).

Boleto N°: ATM_7732944 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO RAUL PERINO con DNI 6.203.030, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012008-64003)

Boleto N°: ATM_7733733 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.758, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, ROGELIO LUIS OMAR BUSTOS, D.N.I. N° 6.889.379, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7733739 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.466 caratulados: "CENTENO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CENTENO MIGUEL ANGEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7733095 Importe: \$ 160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.680 "MAURE ANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ana Beatriz MAURE DNI 16.868.473, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7734131 Importe: \$ 160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Cita por cinco (05) días a los herederos de VERCELLE, MARCELO WALTER, D.N.I. N° 22.316.494, por Reclamo de Indemnización por Fallecimiento de acuerdo al Art. 33 – Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADO HERNAN LELIO – DPTO. DE ASESORÍA LETRADA – D.R.P.J.

S/Cargo
28-29/09 02-03-04/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.717 caratulados "CERDA NATALIA LORENA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Natalia Lorena CERDA, DNI 25.169.996, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7730114 Importe: \$ 280
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR SCATTAREGGIA, con D.N.I. N° 3.332.176, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 110923 "SEPULVEDA DE SCATTAREGGIA ROSA ESTER

Y SCATTAREGGIA SALVADOR S/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7733202 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS GUERRERO con D.N.I. N°6.898.815, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277127 “GUERRERO CARLOS P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7733582 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278710 “ARIAS LAURA LOURDES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARIAS LAURA LOURDES – D.N.I. 20.972.381 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7733603 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277635 “NASIFF HUGO EDGARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NASIFF HUGO EDGARDO DNI 10.514.985 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7733621 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ JUAN EUGENIO, DNI M 6.879.756, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.812 “SANCHEZ JUAN EUGENIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7732830- Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278790 “DIAZ ROSA Y MOYANO ARMANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes de DIAZ ROSA, con DNI 3042900 y MOYANO ARMANDO, con DNI 3893053.- para que en el plazo de 30

días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7733681 Importe: \$ 280
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTHER MARTINEZ DNI 3907363, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07306225-4((012054-415573)). MARTINEZ MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7733696 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL GERMAN CASTRO con D.N.I. N° 32.352.080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276931 "CASTRO ARIEL GERMAN P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7733705 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZAMORANO MIGUEL ANGEL, DNI 16.796.947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.698 "ZAMORANO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7732946 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN PIZZOLATO, con D.N.I. N° 8.303.964, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.156.

Boleto N°: ATM_7732992 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 278.228 “MUÑOZ TOMAS MAXIMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ TOMAS MAXIMO, DNI N° 6.857.240, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7733753 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 123.514 VIDELA, MARIA AUDALIA S/ SUCESIÓN 13-04926968-9(022004-123514), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VIDELA, María Audalia, LC N° 02.941.276, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Javier Alexis PRETEL ERASO Secretario FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7733759 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.916 “SEGOVIA RAMON IGNACIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SEGOVIA RAMON IGNACIO DNI: 28.797.468, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7733039 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278130 “GIMENEZ CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIMENEZ CARLOS D.N.I. 6.867.843 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7733083 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE OSCAR ZARANDON MARAVILLA con D.N.I. N° 45.716.573 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.320 “ZARANDON MARAVILLA JORGE OSCAR P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7734138 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°276475 “MARTINEZ LIDIA Y ARROYO JOSE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTINEZ LIDIA DNI 2.966.543 Y ARROYO JOSE DNI 6.862.365 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7734001 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 3ha 6577.26m2 (aprox) de Toribio Corvalán Puebla. Ubicada en calle el Remanso s/n°, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Punto de reunión: Calle El Remanso y Calle Del Bajo, esquina nor-este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 7, 10hs. Expediente: EX-2023-07205919-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729976 Importe: \$ 360
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim Claudio Fasceto mensurará 3ha aproximadamente de Juana Gurrieri Pretendiente: JAVIER HUMBERTO VERA para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. San Miguel S/N° costado oeste a 670.80m al norte de Calle Roque Sáenz Peña. Colonia Molina, Guaymallén. Octubre: 6, Hora: 9.00. EE-47372-2023. Norte: Alfaro Ahumada Milca Jael, Paulo Antonio Zanetti. Sur: Teresa Sandra Rodriguez, Vilma Díaz Yucra. Este: Calle San Miguel. Oeste: Héctor Américo Zavala

Boleto N°: ATM_7729983 Importe: \$ 480
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 423,74 m2 aproximadamente. Propietario GUILLERMO VILLAR. Pretendiente, CARLOS JOSÉ ROSALES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Villar N° 455 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Villar. Sur: Damaso Elias Arenas y Guillermo Villar; Este: Guillermo Villar, Oeste: Guillermo Villar. El día 09 de octubre de 2023, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2023-07262465 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732398 Importe: \$ 480
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero mensurará 380 m2, Propietario: Juan Carlos GALAZKA SZEMOSZOUZKY ubicados Sarmiento N° 198, Ciudad, Luján de Cuyo. OCTUBRE: 09 HORA: 11:00. Expediente EX-2023-07204219-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7733222 Importe: \$ 240
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6 ha para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de UNION DE COOPERATIVAS GANADERAS LIMITADA pretendida por ADRIANA RENEE ARUANI en Pasaje Arrieta a 340 m por este en dirección norte desde intersección con Ruta Provincial N°82, costado oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites; Norte: MAINARDI JORGE EDUARDO; Sur: ELINA CASTILLO DE ARUANI; BURGOS OSCAR ENRIQUE y MIRTA ELENA MARTINEZ de MUJICA; Este: Pasaje Arieta; Oeste: BURGOS OSCAR ENRIQUE y MIRTA ELENA MARTINEZ de MUJICA. Octubre: 09 hora 7:15. EE-44809-2023.

Boleto N°: ATM_7732391 Importe: \$ 600
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aprox 42000 m2 (Dos Títulos Unificados). Título 1: 1Ha.7826,82 m2; Título 2: 3Ha.0.004,02 m2. Propietarios: Título 1: DOMINGO, ANGEL JOSÉ Y ANDRÉS BARTOLOCCINI. Título 2: RODOLFO VIGNONI MICHELÁN. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Marcelino Albornoz, Ley 14159, Dec. 5756/58. Callejón de servidumbre con salida a Carril Chimba costado Oeste a 891 m. Norte de Variante Ruta Prov. 50, Palmira, San Martín. Límites: Título 1: Norte: Stella Maris Bartoloccini, Sur: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini, Este: Berta Elena Palleres, Oeste: Rodolfo Vignoni Michelán. Título 2: Norte: Stella Maris Bartoloccini, Sur: Pablo Mariano Ledda, Este: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini, Oeste: Felipe Zúñiga y Antonio Guerreiro Delhinho. Exp- 2023-07249613- GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre: 09 2023; Hora 10

Boleto N°: ATM_7732403 Importe: \$ 960
28-29/09 02/10/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 403,43 m2 de BALS BARTOLOMÉ (50%) Y LUENGO DE BALS MARTA (50%), Bandera de los Andes N° 9751, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre 4, hora 16:40. EX-2023-07079301- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7726996 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 198,06 m2 de Paiero Alberto Raúl y 201,02 m2 de Paiero Alberto Raúl y Contini De Paiero Ilsa Leonor. San Juan de Dios N° 2005, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 4, hora 16:00. EE-46579-2023

Boleto N°: ATM_7727017 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará y fraccionará 1ha2442.24m² propiedad de PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA ubicada en Juan B. Justo 1565, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 4, Hora 9:30. Expediente EX-2023-07171727-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729175 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 500,00 m2., propiedad CECILIA VIVIANA CERRONI; Calle Javier Molina 145; Palmira; San Martín; Octubre 4; Hora 9,00; Expediente 2023-07138566-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7729259 Importe: \$ 120
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 10318 m², parte mayor extensión, de TEODORO GUTIERREZ, ubicada en Calle Roque Saenz Peña S/N°, costado norte, 519 m al Este de calle Milagros, Colonia Molina, Guaymallén. Octubre 4, Hora 8.00. Expte. EX-2023-07257886- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732340 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 7612,54 m² de CLARA ADELAIDA CORREA DE RIOS. Pretendido por: MIGUEL ANGEL KORNIEJCZUK. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Chapeaurouge 1287 - Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2023-07177907- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ricardo Joaquín Julio y La Titular. Sur: Calle Orsili. Este: Calle Chapeaurouge. Oeste: Miguel Angel Korniejczuk. Octubre 4.. Hora 12

Boleto N°: ATM_7730203 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 206,99 m² de CARLOTA ELENA GUASCH. Pretendido por: RAMONA IRMA SUAREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Hilario Cuadros 785 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2023-07178056- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ramona Irma Suarez. Sur: Carlota Helena Guasch. Este: María Cecilia Velázquez. Oeste: Calle Hilario Cuadros. Octubre 4. Hora 10

Boleto N°: ATM_7730207 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 7 Ha 7873.39 m² Propiedad LUCIO DANTE GRACIANO FRARE y otra. Carril Costa Canal Montecaseros, 980 m al norte de Calle Anzorena (costado este) - Montecaseros - San Martín. Octubre: 03 Hora: 16:00. EE-47418-2023

Boleto N°: ATM_7731136 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará 401.64 m², Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle Bayo S/N a 48.80 mts al Norte de calle Giol, Tres Porteñas, San Martín, Octubre: 03 Hora 18:00. EX-2023-07230539- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7730596 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulen, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 9 ha. 9810,08 m², de GERALDO DEL ROSARIO MOROSO, Calle Cerro el Sosneado S/N° y Calle Los Álamos esquina noreste, Uspallata, Las Heras. Octubre 04, hora 11:00. EX-2023-07148006-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7732153 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 134,93 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SIXTA ANGELA MEZZATESTA de TICLI, en posesión de Juan Enrique Conc Rivera, Calle Rufino Ortega N° 281, esquina Calle Magallanes S/N°, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 07, hora 15:00. Expediente EX-2023-07207440-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7732161 Importe: \$ 360

27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 35100 m2 aproximadamente, parte de mayor extension, propiedad: Instituto Provincial de la Vivienda. Ubicada: de calle Pueyrredón esquina Carril Perito Moreno, 444 m al Norte por Calle Pueyrredón, de allí 550 m al Este por Calle Pública N° 1, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 04, hora 9. EE-47076-2023.

Boleto N°: ATM_7732162 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 999,76 m2, propiedad: EMILIO JAVIER PELLERITI, ubicados en Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa S/N° que nace 177m al Este de Calle Doctor Edmundo Correas, costado Este 32 m al Norte de Calle Víctor Longone, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente EX-2023-07195170-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 05 de 2023, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7732171 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 8 ha. 4.630,40 m2 Título I y 1.952,71 m2 Título II; ambas propiedad de ALONSO MARTIN JOSE, ubicados en Calle Belgrano s/n°, costado norte a 1250 m al este de calle San Martín, Costa de Araujo, Lavalle. 04 de Septiembre. Hora 17:00 horas. EX-2023-07082298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7732178 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 312.00 m2, propiedad MARIA LUISA ARAVENA, ubicada Videla Castillo 2267, Capital. EX-2023-07126355-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7732184 Importe: \$ 120
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 17128.35 m2, EX-2023-07187815-GDEMZA-DGCAT-ATM, GABRIEL FERNANDEZ LOPEZ y MARIA FERNANDEZ de CONTRERAS, Calle Flores, costado norte, a 70.90 m al este de Calle Zanetti, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 06. Hora 14.00.

Boleto N°: ATM_7732185 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mediará 1099.44 m2, propiedad ALBERTO AQUIBA SHOCRON, Avenida Los Cóndores S/N°, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Avenida Los Cóndores y RPN 89. Octubre 04, hora 12. EE-46989-2023.

Boleto N°: ATM_7732186 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 281.12 m2, propietaria ESTER MARIA GONZALEZ, Chacabuco 297, esquina Fray Luis Beltrán; Centro, Godoy Cruz. Octubre 04, hora 17. EX-2023-05018358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7732194 Importe: \$ 120
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 814,00 m2 aproximadamente, parte mayor superficie de

título, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CLAUDIA ALEJANDRA NAIM, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/nº, 110 m al oeste de Calle Alem, lado norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino Sur: Calle Libertad. Octubre 04. Hora 13:00. EX-2022-03560993-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7731031 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodriguez mensurará 2 ha. 6173.55 m2 de la propiedad de CARLOS OSIRIS VILLEGAS, ubicada en Calle Del Campo S/Nº, lado Sur, a 850.00 m de la Ruta Nacional N° 143. Hora 9.00. Octubre 04. Pareditas, San Carlos. Expediente EX-2023-07010146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7731051 Importe: \$ 360
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 111373.25 m2 aproximadamente, propiedad de mayor extensión de ALBERTO TOHME S.A. y DALVIAN S.A., ubicada a 660 metros al Oeste del Cabezal Norte del Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Sale a Champagnat sin número, por servidumbres entre colindantes. Punto de Reunión: puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Octubre 04, hora 15:30. Expediente: EE-46960-2023.

Boleto N°: ATM_7731055 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurara 286.25m2, Luis Enrique Quiroga, pretende Carlos Antulio Moreno, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Pasaje Hilario Cuadros N° 680, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Pasaje Hilario Cuadros Sur: María Sammito y Isabel Josefa Sammito Este: Luis Alberto Ampuero Oeste: Daniel Abel Rarifa Expte N°: EX -2023-07205810—GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 4. Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7732275 Importe: \$ 480
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 3343,14 m2 aproximadamente, propietarios: BETTIOL, VICTOR MARCELO; GONZALEZ, MARIA ESTHER, ubicación: Calles La Pampa y Coronel Campos (esquinas Nor-Oeste y Sur-Este) Ciudad. San Rafael, EX-2022- 09246380-GDEMZA-DGCATATM. octubre 7.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7731089 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará 150 m² propiedad de CHARELLO DE DI PIERRO TERESA Y JUAN ANTONIO DIPIERRO. Calle Las Heras N° 683, Ciudad, Godoy Cruz; Expediente EX-2023-06474658-GDEMZA. Octubre 4, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7733136 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 1.078,53 m2, propietario JORGE OMAR FORNETTI, ubicada Cornelio Saavedra costado Este a 350 metros al Norte de Calle Pedro Videla, La Dormida, Santa Rosa, Octubre 6, hora 17. Expediente EX2023-07125812- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732369 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 365,40 m², propietario AMELIA SAN SEBASTIAN de GELADO, JORGE ARSENIO, DORA ADELA y AMELIA NOEMI GELADO, ubicada Boulebar Los Damascos N° 284, La Dormida, Santa Rosa, Octubre 6, hora 19. Expediente EX2023-06701925-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7732377 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 425,00 m², propiedad de DOMINGO LOPEZ; ubicada en Calle 12 de Octubre N°82, Ciudad, La Heras. Octubre 05, Hora 15, Expediente EX-2023-07206854- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7733676 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3 has 4.968,12 m². Propiedad de JOSÉ, ADOLFO, JUAN, MARIO HORACIO, LEONARDO, ELVIRA GRACIELA, ROQUE, LUIS HIPÓLITO, MARÍA TERESA, RAFAEL FELIX, ROSA y ELSA ALBA PERSIA CECHINI. Pretendida por LINO HERRERA, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Intersección de Calles Isaac Estrella (s/n) y Sargento Cabral (s/n) Esquina (N-O). Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito Phillips, Departamento Junín. Límites: Norte: Con Persia Adolfo y otros. Sur: Con Calle Isaac Estrella. Este: Con Calle Sargento Cabral, Oeste: Con Cayetano Candeloro (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez). El día 03 de Octubre de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-07055438-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729543 Importe: \$ 840
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1 ha .3.838,86 m². Propiedad de JOSÉ, ADOLFO, JUAN, MARIO HORACIO, LEONARDO, ELVIRA GRACIELA, ROQUE, LUIS HIPÓLITO, MARÍA TERESA, RAFAEL FELIX, ROSA y ELSA ALBA PERSIA CECHINI. Pretendida por MAZA FLAVIA LORENA y MAZA CLAUDIO ANTONIO, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Sargento Cabral (s/n) a 247,80 mts. al norte de calle Isaac Estrella (costado oeste). Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito Phillips, Departamento Junín. Límites: Norte: Con Adolfo Persia y otros. Sur: Con Adolfo Persia y otros. Este: Con Calle Sargento Cabral. Oeste: Con Cayetano Candeloro (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez).El día 03 de Octubre de 2023, a las 8:05 hs. Expediente: EX-2023-07056157-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729544 Importe: \$ 960
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3 has 3.884,75 m². Propiedad de JOSÉ, ADOLFO, JUAN, MARIO HORACIO, LEONARDO, ELVIRA GRACIELA, ROQUE, LUIS HIPÓLITO, MARÍA TERESA, RAFAEL FELIX, ROSA y ELSA ALBA PERSIA CECHINI. Pretendida por LINO HERRERA, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Sargento Cabral (s/n) a 343,50 mts. al norte de Calle Isaac Estrella (costado oeste). Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito Phillips, Departamento Junín. Límites: Norte: Con Luis Prospitti (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez). Sur: Con Persia Adolfo y otros. Este: Con Calle Sargento Cabral. Oeste: Con Cayetano Candeloro (hoy Victor Juan Pérez Rodríguez).El día 03 de Octubre de 2023, a las 8:10 hs. Expediente: EX-2023-07146867-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7729548 Importe: \$ 960
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor Mensurará 213,00 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de QUILES LOPEZ DANIEL, Pretendida Por: Bernardeau Joana Alexandra y Bernardeau Yamila Diana. Fundo Enclavado Con Salida a Prolongacion de Calle Uruguay S/N° a 22,70 m Al Oeste de Av. Vélez Sarsfield Costado Sur Ciudad San Rafael. Limites N: Prolongación Calle Uruguay. S: Carlos Dante Neyroud y Gimenez de Manrique Elena. E: Joel Gregorio Bernardeau . O: Cervantes Lidia Myrian. Punto de Reunión Av. Vélez Sarsfield N° 1230, Ciudad, San Rafael. Expte.N° EE – 47455 – 2023. Octubre:03 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_7731176 Importe: \$ 720
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.244,03 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HELDA VALERIA LIZUÑIGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 342 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa, Octubre 2, hora 9:30. Expediente N° EX-2023-06593711- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte y Este: El Propietario Sur: Ruta Provincial N° 50, y Oeste: Santiago Ortiz Maldonado, Fermin Ortiz Maldonado, María Gracia Ortiz Maldonado, Ana Ines Ortiz Maldonado, Maria Teresa Ortiz Maldonado, Cora María Ortiz Maldonado, Jose Ortiz Maldonado, Valentín Ortiz Maldonado y Sofia Ortiz Maldonado

Boleto N°: ATM_7730457 Importe: \$ 720
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 282,89 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LILIANA NANCY LÓPEZ. Pretendida por: VALERIA NATALI BALMACEDA, Límites: Norte: CALLE GENERAL PAZ, Sur: CESAR CARLOS FUNES, NILDA GLADYS CALDERON Y MARIA DEL CARMEN SANDER Este: JUANA ROSA RIVAS, Oeste: JUANA ROSA RIVAS. Ubicada sobre Calle General Paz a 19,50 m al este de calle Capellán Manuel Marco, costado sur. Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. EX-2023-06594088- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 4. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7733126 Importe: \$ 600
27-28-29/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 180.00.m2 aprox propiedad de JUAN CARLOS QUINTAL ubicada en calle Gorostiaga N° 734 - 4ta Sección – Capital, Mza. EX-2023-07000691- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 2. Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7726165 Importe: \$ 240
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 213,70m2 Propietario Carlina Esther Gómez Anzorena De Mottet Y María Amelia Cano De Aguirre, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Ricardo José Delmonte, Ubicada En Calle Libertad N° 1560, El Plumerillo, Las Heras, Limites Norte y Este Carlina Esther Gómez Anzorena De Mottet Y María Amelia Cano De Aguirre, Sur Calle Libertad, Oeste Luis Romero, Octubre 2, Hora 9.00 Expediente EX-2023-06760722- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7723587 Importe: \$ 480
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 3228.48m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Valestra Humberto Antonio, pretendida por Zamora Miguel Esteban, ubicada en calle Cereceto s/n° esquina Oratorio s/n°, Alto Salvador, San Martin. Límites: Norte: Castillo

Carlos Alfredo. Sur: Con calle Cereceto. Este: Con Dirección Provincial de Escuelas. Oeste: Calle Oratorio. Punto de reunión: Calle Cereceto esquina calle Oratorio, vereda nor-este, Alto Salvador, San Martín. expte. EX-2023-06079182- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 2, 17:30hs

Boleto N°: ATM_7723724 Importe: \$ 600
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 250m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias parte de mayor extensión propiedad de JOSEFA CARDENAS DE ROCA pretendida por ORLANDO MATIAS CARDOZO y SONIA BELEN DOMINGUEZ ubicada en calle España s/n° a 15m al sur de calle Olaya Pescara de Tomba, sobre vereda este, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte; Josefa Cárdenas de Roca; Sur: Laporte Tomas Saúl; Este: Zumer Matías Sebastián; Oeste: Calle España. EX-2023-07049374- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 2 hora 18.00

Boleto N°: ATM_7724669 Importe: \$ 600
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Alejandra Beatriz Carmona con CUIT N°27-22939537-3 en calidad de titular del derecho de comercio e industria, con domicilio legal y comercial en Calle Perito Moreno N° 1350, de Godoy Cruz, Mendoza Número de cuenta 38189, actividad Venta de Combustibles líquidos y lubricantes al por menor, transfiere el 100% del Fondo de comercio de su propiedad a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada **VOLSCOS SERVICE S.A.S** CUIT N.° 30-71797277-1, cuyo Domicilio social y legal en Calle Minetti N° 1235, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Solicitante: Alejandra Beatriz Carmona D.N.I N° 22.939.537-25/26/27/28/29/09/2023

Boleto N°: ATM_7730599 Importe: \$ 1400
28-29/09 02-03-04/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ENTERPRISE AGOSTINO INC- Comunica que según acta de directorio del día 26/01/2023, y en virtud del fallecimiento del Sr. José Nestor Venturin, representante legal debidamente designado por acta de directorio de fecha 14 de abril del 2013, e inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza conforme Resolución 3.522 del 10 de diciembre de 2013, y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente en la República Argentina, se resuelve por unanimidad designar como Representante Legal de la mencionada sociedad extranjera, inscripta de acuerdo a las disposiciones del Art. 123 de la Ley 19.550, en el Registro Público de Comercio y Dirección de Personas Jurídicas conforme Resolución 3.522 del 10 de diciembre de 2013, al Sr. Miguel Agostino, DNI 18.846.00, de nacionalidad argentino, viudo, fijando domicilio en Calle Carril Barrancas 10.590 Maipú Mendoza.

Boleto N°: ATM_7707812 Importe: \$ 360
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE EL SOL CUYANO S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 11 de julio de 2023, se procedió al cambio del domicilio social, legal y fiscal de TRANSPORTE EL SOL CUYANO S.A. fijando como nuevo domicilio de la sede social el de Almirante Brown 1430 Ciudad, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7730133 Importe: \$ 120
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

EMFI CONSTRUCTORA S.A.S: Comunica la siguiente acta de subsanación de fecha 20/09/2023: Monto del capital social: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) donde los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA FLORENCIA FORTUNA suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y ALDO ALEJANDRO LERENA suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) . El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (código N° 241 y facturas electrónicas de profesionales intervinientes), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Boleto N°: ATM_7726910 Importe: \$ 440
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MELODÍA WINES S. A. – Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 20 de de junio de 2020 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Presidente del Directorio: Jorge Benites, DNI N° 14.858.401, argentino, nacido el 06/09/1962 y B) Director Suplente: David Benites Nasif, DNI N° 33.704.834, argentino, nacido el 28/03/1988.

Boleto N°: ATM_7736149 Importe: \$ 160
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GRISENTI S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 2022, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2.025, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: el Sr. ALEJANDRO MARTIN GRISENTI, D.N.I.: 28.701.678, domiciliado en Malvinas Argentinas 351, Godoy Cruz, Mendoza y Director Suplente: la Sra. HAYDEE MUSRI, D.N.I.: 10.564.239, domiciliado en Malvinas Argentinas 351, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7730821 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AMANECER PUBLICIDAD S.A. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26-04-2023, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti 540, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: LUCRECIA MARIA ALVAREZ, DNI: 27.874.784, con domicilio real en Manzana 2, Casa 2 Barrio Palmares, distrito de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Godoy Cruz N° 567, 1° Piso, Of. 10, Ciudad de Mendoza. POR 1 DIA

Boleto N°: ATM_7733588 Importe: \$ 200
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"CELALLA S.A.S"-ACTA DE SUBSANACIÓN. ARTÍCULO CUARTO: Capital: Conforme Acta de Subsanación de fecha 25 de septiembre de 2023, conforme lo prescripto en la Ley N°19.550 y a las observaciones de la D.P.J. respecto al monto del Capital Social, se realizaron las siguientes

modificaciones y por lo tanto el artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) representado por cuatrocientas (400) acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Y el punto 2. De las Disposiciones Transitorias. CAPITAL SOCIAL: Se suscribe el 100% del capital social en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: a) El accionista FERNANDO CERVERO, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y con derecho a 1 voto por acción. Y b) El accionista GUSTAVO PINHAO, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y con derecho a 1 voto por acción.-El Capital se integra de la siguiente forma: Los socios integran el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital en dinero efectivo en este acto esto es la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7733700 Importe: \$ 640
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Cesión de Cuotas Sociales. Se comunica que con fecha 12.09.2023 el Señor. ANDRES OSCAR CHIOFALO con DNI n° 31.816.451, domiciliado en calle Polimeni n° 1554 de Las Heras provincia de Mendoza, estado civil soltero en su calidad de socio, cede, vende y transfiere a título oneroso al Señor PABLO ESTEBAN CHIOFALO con DNI n° 35.925.755, domiciliado en calle El Volcán 2289 - El Challao - Las Heras provincia de Mendoza la cantidad de 17 (Diecisiete) CUOTAS SOCIALES, cada una con un valor nominal \$ 1.000 pesos, con derecho a un voto por cuota social de su propiedad en la empresa **SOLDADURAS CHIOFALO S.R.L**

Boleto N°: ATM_7733862 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Cesión de Cuotas Sociales. Se comunica que con fecha 12.09.2023 el Señor JAVIER OMAR CHIOFALO con DNI n° 21.970.936, domiciliado en calle Bolivia n° 2970 de Ciudad provincia de Mendoza, estado civil soltero en su calidad de socio, cede, vende y transfiere a título oneroso al Señor PABLO ESTEBAN CHIOFALO con DNI n° 35.925.755, domiciliado en calle El Volcán 2289 - El Challao - Las Heras provincia de Mendoza la cantidad de 17 (Diecisiete) CUOTAS SOCIALES, cada una con un valor nominal \$ 1.000 pesos, con derecho a un voto por cuota social de su propiedad en la empresa **SOLDADURAS CHIOFALO S.R.L**

Boleto N°: ATM_7733865 Importe: \$ 240
28/09/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 79307 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE

CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION EN REPRESENTACION DE LOS REGANTES DEL RIO TUNUYAN INFERIOR AL SR. ELOY GUERRERO, D.N.I. Nº 17.768.732.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/23

Expte.: 1220R2- PEAS -13

Objeto: SISTEMA PRODUCCION AGUA POTABLE POTRERILLOS - CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL " NUEVA ADUCCIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR POTRERILLOS - LUJAN DE CUYO – MENDOZA".

Presupuesto Oficial: \$ 372.061.092,60 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 27/10/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página

Boleto Nº: ATM_7730924 Importe: \$ 400

28-29/09/2023 (2 Pub.)

(*)

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2023-07182269--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS para el "REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS", del MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

PROCESO 10202-0050-LPU23

Día de apertura 19/10/2023

Hora de apertura: 12:00 hs

Presupuesto Oficial: \$131.828.844,58 (PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100)

Consultas Técnicas: teléfonos: 0261-348 7665 o bien por correo electrónico a:

mmarino@jus.mendoza.gov.ar y/o comprasmpf@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL BOMBAL

SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 801.262

Presupuesto Oficial: \$ 50.042.000,00

Fecha de Licitación: 17/10/2023

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE Maza 298 San Rafael Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
28-29/09/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 12998/2023 – RESOLUCION N° 1.276/23

“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA P/EJECUTAR TENDIDO ELECTRICO DE LUMINARIAS BAJA EN VEREDA, COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 2.072.600,00

Apertura: 18 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 17 de Octubre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
27-28/09/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$54993
Entrada día 27/09/2023	\$0
Total	\$54993



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31956 28/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.